

LOCUS REGIT ACTUM NEXO JURÍDICO



Año XVI | Número 48 | octubre-diciembre 2022



*Empeñados en
mejorar la justicia*

IV Informe de Labores. Estamos empeñados en mejorar la justicia • Acuerdan Pemex y Poder Judicial mayor viabilidad tecnológica • Poder Judicial avante en cumplimiento de Ley General de Archivos



SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



FACEBOOK
PJETab.TSJ



TWITTER
@PJETab_TSJ



INSTAGRAM
@PJETab.TSJ



YOUTUBE
Poder Judicial del
Estado de Tabasco



PÁGINA WEB
tsj-tabasco.gob.mx



ESCRÍBENOS VÍA WHATSAPP
993 224 2787



993 592 2780
CONMUTADOR EXTENSIÓN 4000

Atención Ciudadana: Lunes a Viernes, de 8:00 a 15:00 horas.



Hemos concluido un año más de labores, período en el que como los anteriores, pusimos todo el personal que laboramos en esta noble Institución el mayor de nuestros esfuerzos, con todo el profesionalismo y responsabilidad que a caracterizado a nuestro Tribunal Superior de Justicia en favor de quienes acuden a esta instancia a resolver legalmente los problemas que los aquejan.

En nuestro informe anual de labores 2022; dimos cuenta puntual de todas y cada una de las acciones emprendidas en las áreas de nuestra digna Institución, ante la presencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de invitados especiales a dicho evento.

Hoy iniciamos un año más con el firme propósito de redoblar nuestros esfuerzos en beneficio de quienes requieran una atención de justicia con estricto apego a derecho.

Trabajaremos arduamente, sin descanso, para resolver con legalidad y equidad los casos que se nos presenten, esa es nuestra obligación hasta el último día de nuestra encomienda.

Por último, aprovecho este espacio para desearles a todos, un venturoso 2023, en unión familiar, lleno de salud, paz y prosperidad.

Lic. Enrique Priego Oropeza

MAGDO. PDTE. DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

PRESIDENTE	Mgdo. Pdte. Enrique Priego Oropeza
MGDO. COMISIONADO A LA PRESIDENCIA	Mgdo. Oscar Pérez Alonso
PRIMERA SALA CIVIL	Mgda. Pdte. Martha Patricia Cruz Olán Mgda. Rosalinda Santana Pérez Mgdo. Lucio Santos Hernández
SEGUNDA SALA CIVIL	Mgdo. Pdte. Leonel Cáceres Hernández Mgdo. Adelaido Ricárdez Oyosa Mgdo. Enrique Morales Cabrera
PRIMERA SALA PENAL Y DE ORALIDAD	Mgdo. Pdte. Gregorio Romero Tequextle Mgda. Guadalupe Pérez Ramírez Mgda. Norma Lidia Gutiérrez García
SEGUNDA SALA PENAL Y DE ORALIDAD	Mgda. Pdte. Lorena Concepción Gómez González Mgda. Guadalupe Cadena Sánchez Mgda. Maribel Quintana Correa
TERCERA SALA PENAL Y DE ORALIDAD	Mgdo. Pdte. Dorilián Moscoso López Mgda. Rosa Isela Gómez Vázquez Mgdo. Mario Díaz López
CUARTA SALA PENAL Y DE ORALIDAD	Mgdo. Pdte. Lorenzo Justiniano Traconis Chacón Mgda. Fidelina Flores Flota Mgdo. Andrés Madrigal Sánchez
SALA UNITARIA ESPECIALIZADA	Mgdo. Samuel Ramos Torres
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez

CONSEJO DE LA JUDICATURA

	Cjra. Lilí del Rosario Hernández Hernández
	Cjra. Isi Verónica Lara Andrade
	Cjro. Eugenio Amat Bueno
	Cjro. Jesús Alberto Mosqueda Domínguez
SRIA. GRAL DE CONSEJO	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES LABORALES	Lic. Beatriz Galván Hernández

ADMINISTRACIÓN

OFICIAL MAYOR	Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
TESORERO	Lic. Gustavo Gómez Aguilar

LOCUS REGIT ACTUM NEXO JURÍDICO

COMISIONADO EDITORIAL

Lic. Edgar Belú Castellanos Torres

COORDINADORA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Mtra. Clarissa María Calzada

EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO

Lic. Estefanía Priego Martínez

REDACCIÓN

REPORTAJES: Lic. Víctor Manuel Villasis Brito

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Lic. Bárbara Guadalupe Vera Quevedo

DISEÑO EDITORIAL

M.D.G. Edgar Hernández Esteban

COLABORADORES

Manuel Raúl Sánchez Zúñiga

FOTOGRAFÍA

María Elena Pérez Rosales
Gregorio Cano Sarao
José Pérez Valencia
Archivo Fotográfico del Poder Judicial del Estado de Tabasco

CONSEJO EDITORIAL

Lic. Enrique Priego Oropeza, Dr. Gregorio Romero Tequextle, Dra. Gisela María Pérez Fuentes, Mtra. Clarissa María Calzada, Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Lic. Irma Salazar Méndez, Dr. Jorge Abdó Francis, Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández.

Locus Regit Actum Nexo Jurídico, Año XVI, No. 48, octubre-diciembre 2022, es una publicación trimestral editada y distribuida por el *Tribunal Superior de Justicia de Tabasco*. Calle Independencia esquina Nicolás Bravo s/n, col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. Tel. 993 592 2780, ext. 5424 y 5425, www.tsj-tabasco.gob.mx, coordinacioneditorialtsj@gmail.com. Editor Responsable: Edgar Belú Castellanos Torres. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2022-081610485600-102. ISSN: 2954-4742, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Licitud de Título y Contenido: 17534, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa por Imprenta del Tribunal Superior de Justicia, Av. Gregorio Méndez s/n "Juzgados Civiles y Familiares" Col. Atasta, C. P. 86100, este número se terminó de imprimir el 28 de febrero de 2023 con un tiraje de 300 ejemplares.

© Tribunal Superior de Justicia de Tabasco

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento por escrito de los editores. Todo el material escrito y publicado en esta edición es responsabilidad de su autor.

Contenido

Artículos

- **Justicia Alternativa y Administración Tributaria** 10
Jorge Vladimir Pons García
- **Mediación familiar en línea ante el COVID19, Tabasco, México** 20
Margarita Martínez Lozano
- **Mediación escolar como herramienta para resolver la violencia en los centros educativos** 34
José Andrés Ornelas Gurría
- **La importancia de la adolescencia y su relación con la farmacodependencia** 46
Rosa Isela Gómez Vázquez

Reportajes

- **IV Informe de Labores. Estamos empeñados en mejorar la justicia: EPO** 4
- **Sesión Solemne de Clausura del segundo periodo de labores del Poder Judicial** 16
- **Reconoce ONU avances en sistema penal acusatorio** 30
- **El Voluntariado del TSJ apoya colecta del DIF Tabasco** 43
- **Ratifican compromiso con la profesionalización** 44
- **Acuerdan Pemex y Poder Judicial mayor viabilidad tecnológica** 50
- **Poder Judicial avante en cumplimiento de Ley General de Archivos** 54

Igualdad de Género

- **Voluntariado del TSJ organiza Café Literario** 32
- **Conmemora Poder Judicial Día Internacional de lucha contra cáncer de mama** 40

Conoce a tus funcionarios

- **Juzgados de Balancán y Centla, Tabasco** 15
- **Órganos Administrativos: Coordinación de Consignaciones y Pagos** 58

Cultura

- **Carlos Pellicer Cámara** 56

Infografía

- **Incidencia de delitos del sistema procesal penal acusatorio y oral. Octubre a diciembre de 2022** 52

Libros

Ordenamientos Jurídicos

- **Octubre-Diciembre 2022** 29

Actividades del Tribunal Superior de Justicia

- **Octubre-Diciembre 2022** 61



En portada:





Estamos empeñados en mejorar la justicia: ENRIQUE PRIEGO OROPEZA

Con avances sustantivos en materia jurisdiccional, de combate a la corrupción y respeto a derechos fundamentales, el presidente del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza, refrendó su compromiso con Tabasco, "al cual servimos diariamente con profesionalismo para abonar al bien de la sociedad", y aseveró que la entidad "merece una mejor justicia por lo cual estamos empeñados, con nuestro mejor esfuerzo, para lograrla".

En un ejercicio transparente de rendición de cuentas, el titular del Tribunal Superior de Justicia afirmó que mantiene el respeto irrestricto a los derechos humanos, y exhortó a los jueces a

evitar el excesivo formalismo legal y la consiguiente impunidad, sin renunciar a su deber como rectores del proceso judicial que respeta el principio del debido proceso y la justicia.

Recordó que el acceso a la justicia es un derecho humano previsto en el artículo 17 constitucional y la normatividad internacional. Pero no es suficiente el acceso a la justicia, se requiere sea un servicio del Estado, oportuno, eficiente y de calidad, lo que constituye el derecho fundamental del debido proceso legal que la Constitución mexicana establece como competencia de los tribunales, además de formalidades y procedimientos a seguir.

Al dar cumplimiento a los artículos 55 ter de la Constitución Política de Tabasco y 21, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el magistrado Priego Oropeza acudió este viernes ante el pleno de la LXIV Legislatura para presentar el informe de la situación que guarda la administración de justicia en la entidad.

Acompañado en la sesión solemne por el gobernador Carlos Manuel Merino Campos --a quien agradeció su apoyo permanente, el respeto a la división de poderes y la cesión de dominio para que el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia pasara a propiedad del Poder Judicial--, el también titular del

Consejo de la Judicatura informó del trabajo de la primera y segunda instancias de TSJ y órganos administrativos del 18 de noviembre de 2021 al 18 de noviembre pasado, con el objetivo de impartir justicia pronta, expedita, imparcial y transparente.

Como considera la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), diariamente debemos procurar que los juzgadores dirijan y encaucen el procedimiento judicial con respeto al Estado de derecho, pero sin un excesivo formalismo que aliente la impunidad, puntualizó el funcionario al exhortarlos a fundar y motivar sus resoluciones, aplicar la Constitución y el Derecho internacional y no cejar en la permanente actualización de conocimientos.

Fortalezcan su entusiasmo en el trabajo y su fe en la justicia, para que nuestra eficiencia se supere anualmente, porque así lo demanda la sociedad tabasqueña, dijo a los servidores judiciales.

El también titular del Consejo de la Judicatura informó del trabajo al subrayar la importancia del convenio de colaboración académica firmado este año con la Escuela Federal de Formación Judicial, el cual atestiguó el consejero de la Judicatura Federal, Alejandro Sergio González Bernabé, consideró que la función de juzgar es cada día más compleja y difícil por lo que el Poder Judicial tabasqueño ha puesto especial interés en capacitar a sus juzgadores en materia de perspectiva de género, ya que la mujer exige mayor protección del Estado, y para privilegiar el interés superior de los menores.

Sostuvo que todo órgano jurisdiccional deberá implementar un método, pese a que las partes no lo soliciten, para verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad que impida impartir justicia de manera completa e igualitaria.

Y en cuanto al principio de interés superior de la niñez, explicó que la Constitución, tratados internacionales y leyes de protección de los infantes

ordenan una interpretación rigurosa y por ello estamos empeñados en darle cumplimiento.

Nuestros tribunales deben escuchar y considerar la opinión de niñas, niños y adolescentes en cualquier decisión que los afecte y se acentúa la obligación de jueces y magistrados de examinar estrictamente las circunstancias específicas de cada asunto para dar una solución justa y equitativa, dijo.

Puso sobre relieve el respeto al principio de defensa adecuada y la necesidad de poner énfasis en casos en que el imputado no puede disponer de un defensor particular. "Porque nombrar a un defensor público, con el solo objeto de cumplir con una formalidad procesal equivaldría a no contar con una defensa técnica adecuada", en razón de lo que señaló que este principio obliga al Estado a tratar siempre al imputado, acusado o sentenciado como un verdadero sujeto del proceso y no como un objeto del mismo.



Compromiso con el cumplimiento de la ley

Afirmó que los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura trabajan hasta donde es posible, para que la expeditéz en los procesos sea una realidad, sobre todo en casos en que hay detenidos, dada la importancia de que las resoluciones se dicten en plazos razonables, no obstante que éstos están condicionados por la complejidad del asunto, la actividad del Ministerio Público y la defensa, además de la conducta de las autoridades judiciales.

Ante cinco ex presidentes del Tribunal Superior de Justicia y el ex magistrado Eduardo Antonio Méndez Gómez, apuntó que a una década de entrar en vigencia plena el sistema procesal penal acusatorio en Tabasco --dio comienzo el 28 de septiembre de 2012-- debemos analizar sus avances y poner el mayor esfuerzo para su consolidación, por lo que ofreció socializar principios y bondades, pero también sus exigencias y carencias.

Observó que en el proceso penal acusatorio las partes ofendida e imputada, auxiliadas por el fiscal del Ministerio Público y la defensa, se someten al arbitrio del juez de control y, en su caso, al tribunal de enjuiciamiento.

Agregó que en el sistema garantista el imputado o acusado goza del principio de presunción de inocencia, y como la víctima u ofendido, de los principios de equidad y defensa técnica adecuada, ante lo cual a los juzgadores corresponde aplicar la normatividad para que el garantismo sea equitativo para ambas partes.

Para reafirmar el papel de árbitro del juez en el proceso penal acusato-

rio, debe ser imparcial y ya no puede ni debe procurar pruebas para mejor proveer, como sucedía en el sistema penal, inquisitorio.

Precisó que los juzgadores resuelven dictar un auto de vinculación a proceso o un auto de libertad por los hechos y con los datos de prueba que en la audiencia inicial verbaliza el fiscal del Ministerio Público. "Lo que él no diga en la audiencia, no existe para el proceso, aunque lo tenga en la carpeta de investigación", planteó.

Señaló que los datos de prueba que sirvieron para dictar un auto de vinculación a proceso ya no son útiles para dictar una sentencia, en razón de lo cual el Ministerio Público y la defensa deben ofrecer sus medios de prueba en la etapa intermedia, mismos que deberán desahogar ante el tribunal de enjuiciamiento, que en casos de prisión preventiva oficiosa integran tres jueces, y en los demás un solo juez. Hay juicios sencillos que se pueden desarrollar en una audiencia, pero hay juicios complicados, en que el desahogo de pruebas requiere de varios días.

Se refirió además a la detención en flagrancia y lo que coloquialmente se ha denominado "la puerta giratoria". La primera, establecida en el artículo 16 constitucional y ante la cual el juez debe verificar en la audiencia de control de legalidad si se cumplió lo ordenado por la Constitución y la ley, en caso contrario, dispondrá la libertad inmediata del detenido.

Relató que en el caso de la llamada "puerta giratoria" la población únicamente ve que el Ministerio Público pone un detenido a disposición del juez y éste enseguida lo deja en libertad. No obstante, la razón legal es que el juzga-

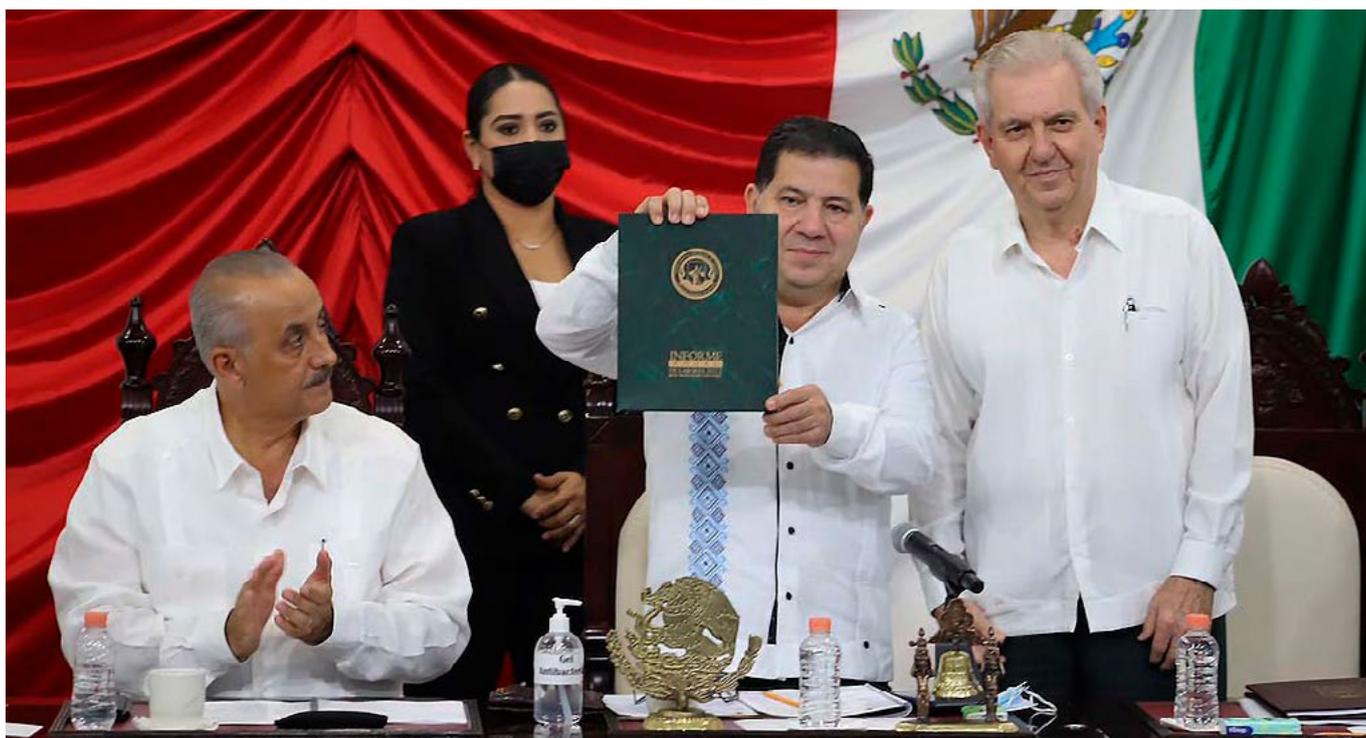
dor sólo puede ordenar prisión preventiva para el detenido, sin necesidad que se lo pida el Ministerio Público, cuando se trata de delitos considerados de prisión preventiva oficiosa, establecida en el artículo 19 constitucional.

También puede ordenar prisión preventiva cuando se lo solicite el Ministerio Público, pero ello debe estar justificado con datos de prueba de que otras medidas cautelares son insuficientes para garantizar la comparecencia del imputado al juicio y durante el desarrollo de la investigación.

Observó que si el Ministerio Público no prueba que la prisión preventiva es justificada el juez no puede acordarla porque la reforma constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública del 18 de junio de 2008 mandata que en la generalidad de los casos el imputado enfrente el proceso en libertad y cumpla una medida cautelar. Por consiguiente, el juez sólo aplicará la prisión preventiva oficiosa y la prisión preventiva justificada en casos excepcionales, previstos en la Constitución y en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Manifestó que se requieren más jueces y salas de juicio oral, debidamente equipadas, con la tecnología que corresponde para el debido cumplimiento de los principios del procedimiento penal acusatorio, ante el aumento de casos penales y exigencias de este procedimiento, que debe ser continuo, público y con audiencias presididas en todo momento por un juzgador.

Aseveró que es necesario fortalecer la materia civil y familiar, tanto en la primera como en la segunda instancia, para cumplir en el menor tiempo posible, la atención que requieren los asuntos de estas ramas de la justicia.



El Sr. Gobernador del Estado de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, el diputado y presidente de la Mesa Directiva del Congreso Local, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar y el Lic. Enrique Priego Oropeza haciendo entrega de su informe de labores

Actividad jurisdiccional incesante

En presencia de las titulares del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Guadalupe Castro de Merino, y del Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia, Mercedes Segura de Priego, a quien agradeció su apoyo y compañía en todo momento, el magistrado Enrique Priego puso énfasis en la política de cero tolerancia al soborno y la corrupción, dado lo cual la empresa NYCE Sistemas de Gestión ratificó la certificación del sistema de gestión antisoborno para los procesos de compras y obras públicas del tribunal, mediante la norma internacional ISO 37001:2016.

Ante el pleno de diputados, el funcionario sintetizó los resultados de la actividad jurisdiccional en el año, e indicó

que los juzgados del sistema penal mixto o tradicional emitieron 133 sentencias y quedan en trámite 118 expedientes.

En tanto, en el sistema procesal penal acusatorio, se tramitaron ocho mil 105 asuntos en los juzgados de control, de los cuales se concluyeron tres mil 20 asuntos, y de ellos 606 se resolvieron en procedimiento abreviado.

En el periodo, los juzgados familiares tramitaron diez mil 401 expedientes, de los cuales mil 534 juicios se terminaron por sentencia y mil 854 se resolvieron por acuerdo de las partes.

Los juzgados civiles tramitaron 35 mil 959 asuntos, de los cuales cinco mil 720 culminaron en sentencia, y cuatro mil 517 por acuerdo de los intervinientes en los juicios.

El juzgado de oralidad mercantil conoció de 730 casos, dictó 213 senten-

cias, y en adicional se resolvieron 55 casos más por acuerdo de las partes.

Respecto a la segunda instancia, las cuatro salas penales del Tribunal Superior de Justicia conocieron en apelación de 183 tocas del sistema mixto o tradicional, de las cuales 159 expedientes quedaron resueltos. En lo que respecta al sistema procesal penal acusatorio, las salas penales conocieron de mil 13 tocas, de los cuales se resolvieron 855 asuntos.

En cumplimiento de las resoluciones de amparo dictadas por los tribunales colegiados de circuito y jueces de distrito, las salas penales dictaron 115 fallos.

En lo tocante a la labor de las salas civiles del Tribunal Superior de Justicia, ante éstas se tramitaron dos mil 401 tocas, y como resultado dictaron mil 809 fallos.



El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, acompañado del Sr. Gobernador Carlos Manuel Merino Campos, rumbo al H. Congreso del Estado para la rendición de su informe

Asimismo, el juzgado especializado en justicia para adolescentes atendió 88 asuntos, por sentencia resolvió 23 juicios y 17 por otros medios previstos por la ley.

La sala unitaria especializada en justicia para adolescentes y oralidad para adultos conoció de 138 casos y resolvió 128.

Por otra parte, los seis tribunales laborales del estado conocieron de dos mil 475 asuntos, se resolvieron 407 mediante sentencias y por otros motivos mil 394 casos, con lo que finalizaron mil 801 asuntos.

A través del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa, se conocieron siete mil 340 conflictos jurídicos y se lograron suscribir 576 convenios.

Colaboración respetuosa

En el documento de 270 páginas entregado al Congreso, el titular del Poder Judicial subrayó la coordinación de esfuerzos con instancias como Pre-

sidencia de la República, el gobierno estatal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la Conferencia Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (Conatrib), las secretarías de Gobernación (Segob), de la Defensa Nacional (Sedena), de Marina Armada de México (Semar) y del Trabajo y Previsión Social (STPS), Petróleos Mexicanos (Pemex), la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), así como las fiscalías generales de la República y de Tabasco.

En particular, destacó la colaboración con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la embajada norteamericana, en el marco del Entendimiento Bicentenario, y la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Secretaría de Gobernación, que realizaron el curso taller Proceso de Atención de las Adicciones como parte de la justicia terapéutica y la implementación de las llamadas cortes de Drogas que impulsa la



EL Lic. Enrique Priego Oropeza en uso de la palabra rinde su informe.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), esta última la cual el 27 de septiembre entregó al magistrado Priego Oropeza el informe final del proyecto de consolidación del sistema acusatorio adversarial.

Asimismo, un día después el funcionario renovó con la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) su convenio de colaboración académica en aras de aprovechar al máximo recursos humanos, materiales y financieros en acciones de interés mutuo, para "avanzar en uno de los fines del Derecho, el bien común", subrayó el magistrado Enrique Priego Oropeza. En la ceremonia convergieron dos ex titulares del Poder Judicial tabasqueño, Guillermo Narváez Osorio y Rodolfo Campos Montejo.

Y el 6 de octubre con funcionarios de la Gerencia Regional de Relaciones Laborales y Recursos Humanos Sures-te de Pemex, signó un convenio de colaboración para el intercambio de



La Sra. Guadalupe Castro de Merino, acompañando a la Maestra Mercedes Segura de Priego, así como de la dama voluntaria del TSJ, Sra. Tere Oropeza de Barajas.

información para agilizar juicios civiles y laborales y ahorrar recursos bajo el principio de economía procesal.

En el marco de la CXXIV Jornada Nacional del Notariado Mexicano, que se celebró en Villahermosa del 19 al 21 de mayo, el titular del Poder Judicial recibió la deferencia del secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, para inaugurar el encuentro que congregó a 700 fedatarios del país y la ex presidente de la Cámara de Senadores, Olga Sánchez Cordero. El magistrado Priego Oropeza clausuró también el cónclave, realizado luego de dos años de haberse postergado por la pandemia.

El presidente del TSJ ha recibido el reconocimiento de instituciones como el Colegio de Bachilleres de Tabasco (Cobatab), que el 17 de junio durante su cuadragésimo sexto aniversario le entregó la medalla al mérito Licenciado Benito Juárez García, por su aportación al servicio público en la administración

y gestión gubernamental y de la justicia en la entidad.

Días antes, el 2 de junio, al atestiguar la entrega de equipo especializado de identificación forense, Priego Oropeza recibió el reconocimiento de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y la Secretaría de Gobierno por su trabajo en favor del fortalecimiento del Estado de derecho y la dignificación de la función jurisdiccional.

Antes, el 21 de marzo, en ocasión del 216 aniversario del presidente Benito Pablo Juárez García, el titular del Poder Judicial fungió como orador oficial en la ceremonia cívica donde resaltó la figura del promotor de las Leyes de Reforma que posibilitaron la separación de la Iglesia y el Estado, así como la libertad de cultos.

Aseguró que en esta etapa los gobiernos de la República y de Tabasco luchan por superar rezagos y en esa lucha están presentes los ideales y principios juaristas.

En el ámbito de la colaboración con la Conatrab, del 31 de agosto al 2 de septiembre, la oficial mayor del tribunal tabasqueño, Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, acudió a Toluca, Estado de México, al Primer Congreso Internacional La administración de los Tribunales de Justicia, en el que participaron ponentes de Argentina, Colombia, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia y México.

Como resultado de ese encuentro internacional, el 23 y 24 de septiembre la titular del Poder Judicial de Campeche, Virginia Leticia Lizama Centurión, efectuó una gira de trabajo por la entidad durante la cual sostuvo una reunión de trabajo con el titular del Poder Judicial tabasqueño, conoció el proyecto de digitalización de archivos local, y atestiguó la puesta en escena Expediente León, que el Tribunal Superior de Justicia de Morelos presentó por segunda ocasión en Villahermosa.



JUSTICIA ALTERNATIVA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*Jorge Vladimir Pons García **

Desde los inicios de la humanidad, la procuración de justicia se encontraba en los consejos tribales, en los clanes, en la reunión de vecinos, matriarcado, patriarcado y todas esas formas existentes que nos explicaron en los primeros años de estudio.

El paso por la Civilización Griega, el Estado Romano – base de nuestro derecho, debido a que estos cuando conquistaban un territorio imponían

su lengua y sistema jurídico para poder seguir ejerciendo el control- tiempo después durante la Edad Media, los Reyes y dado que no podían con la carga excesiva de proclamas de Justicia, los gobernantes al ser la máxima autoridad comenzar a administrarla, creando las Instituciones correspondientes hasta la creación de los Tribunales que funcionan hasta nuestros días, pero desafortunadamente dada la especialización del derecho, la complejidad de los

asuntos y otros factores humanos, género que en ciertos lugares esa justicia “pronta y expedita” no fuera tal.

Recordemos que la función del juez es la aplicación del derecho, y no se encuentra facultado para crearlo, -por no ser ámbito de su competencia eso le corresponde a la función legislativa, a él le corresponde la jurisdiccional y por lo tanto su campo de acción no va más allá de lo que la ley le permite o concede realizar.



* Nació el 30 de marzo de 1973 en Villahermosa, Tabasco. Licenciado en Derecho con especialidad en Derecho Internacional por la Universidad de las Américas Puebla México. Diplomado en Derecho Notarial por la UJAT. Maestría en Impuestos por el Instituto de Especialización para ejecutivos, Villahermosa Tabasco. Doctorado en Derecho Administrativo, Financiero y Procesal en la Universidad Salamanca España. Doctor en Derecho por la Universidad Salamanca España. Diplomado en Derecho Fiscal, Capfiscal S.C. Villahermosa Tabasco. Diplomado en Derecho Notarial, UJAT, Asociación notarial del Notariado Mexicano, Colegio de Notarios de Tabasco A.C; Maestría en Sistemas Alternativos en Resolución de Controversias, Centro de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado. Notario Titular de la Notaría 1 en Paraíso, Tabasco, México.

Ante ello, la justicia alternativa (Vado, 2006) representa una vía de acceso al derecho humano de acceso a la justicia, este documento describe elementos base a considerar para comprender y dimensionar este tipo de justicia en materia administrativa tributaria.

Aplicación de los MASC en la Administración Tributaria

Por regla general, los países que estipulan MASC los conciben con carácter optativo. Ahora bien, existen ordenamientos legales que estipulan la utilización de estos mecanismos de forma forzosa, previo a la posibilidad de articular algún recurso del régimen general, por eso se dice que tiene carácter obligatorio.

Se trata de un concepto establecido por diversas legislaciones fiscales en algunos Estados, ya sea como servicio ampliado de las propias administraciones tributarias o como competencia del Ombudsman tributario, quien como defensor de los derechos de los contribuyentes tienen un rol facilitador para obtener los fines deseados.

Si el Estado está obligado a administrar justicia, es decir, resolver las controversias y conflictos entre los particulares, a mayoría de razón está obligado a evitar que estas mismas se presenten, sería incongruente que solo pudiera resolverlas y no evitarlas, por ello los órganos del Estado deben evitar las controversias, a través de los tribunales, que son los entes a quien el mismo Estado encomendó la resolución de los debates. Por esta misma razón resulta viable que la función de aplicación de justicia deba encomendarse a otro ente para evitar un número considerable de juicios, y por ende el peculado o la concusión. En la

mayoría de los casos, estos – las partes- desconocen suficientemente las leyes y reglamentos correspondientes aso como los medios legales adecuados para finalizar su voluntad, por este motivo es necesario que se les brinde el asesoramiento, informando sobre la materia jurídica, medios jurídicos y consecuencias legales. Un experto en Mecanismos Alternos de Solución de controversias no puede redactar documentos relativos a cosas ilegales, actos jurídicos inválidos, o negocios jurídicos revocables por incapacidad. en el caso de que se requiere el consentimiento de alguna otra parte, será necesario obtener el documento previamente que apruebe la existencia de la autorización.

Diversos autores como el caso de Merelles Pérez (2016) apunta que la aplicación de la Mediación como Herramienta en el Proceso de Ejecución es una excelente forma de solucionar los conflictos, considera que bajo el nombre de Gestión alternativa del conflicto en ejecución y proceso de mediación en el cual hace mención que el ejecutante tiene una posición privilegiada frente al ejecutado, en cuanto a la naturaleza del título ejecutivo que ostenta frente al ejecutado, no parece que, al menos en principio, favorezca a que aquél se decante hacia un proceso de mediación cuando puede acudir a una vía de apremio para satisfacer su interés con elementos de importancia con características tales como los PRO

- I. Se cuenta con una solución consensuada de la controversia
- II. Disponibilidad de recibir el crédito fiscal
- III. Proceso rápido y ágil

IV. Transparencia

LOS CONTRAS

- I. Afectación del principio de legalidad y Reserva de Ley
- II. Se presenta una indisponibilidad del Crédito Fiscal
- III. La recaudación es una obligación de las Autoridades Fiscales que no debe estar sujeta a una negociación o trato.
- IV. Vulnera el principio de igualdad
- V. Se pudiera presentar concusión, corrupción o peculado

Los conceptos referentes a los mecanismos alternativos de solución de controversias son variados, y cada Estado tiene sus peculiaridades, a pesar de que casi todos – los que aplican estos mecanismos- cuenta en sus legislaciones nacionales los conceptos tales como:

Alemania

En materia administrativa señala Masucci (2009), el *Widerprunchsverfahren* no sólo contribuye a aligerar la carga judicial, sino que además ayudó a una mejor garantía respecto de la legalidad por parte de la administración pública, y al mismo tiempo, permite al ciudadano invocar una verificación de la legitimidad del acto que resulta económicamente accesible. En el caso que nos ocupa relacionados con la Actividad Tributaria, el *Bundesministerium des Finanzen* (2022) contempla en etapa previa las consultas tributarias y la revisión administrativa *Einspruch* la utilización de la mediación *Die Mediation* la cual no es obligatoria, pero sí de aplicación optativa ante el Tribunal Fiscal Superior. La *gerichtliche Mediation* a pesar de no estar como tal

contemplada en el Código del proceso contencioso administrativo (VwGO) permite que el juzgador invite a las partes a debatir los hechos de la causa o de la controversia con el fin de alcanzar una composición amistosa del litigio o una transacción (*Vergleich*).

Australia

La *Australian Taxation Office* (2022) considera su uso a través de la *National Alternative Dispute Resolution Advisory Council* (NADRAC) que es un cuerpo independiente que considera las políticas de aconsejar al Abogado General del Gobierno de Australia para desarrollar los Mecanismos Alternos de Solución de Controversias.

Se encuentran considerados además la representación por medio del Ombudsmen, congregados en el *Australian and New Zealand Ombudsman Association* (2022) el cual puede de manera externa intervenir como observador en caso de que así resulte necesario, son considerados las siguientes figuras.

- Early Dispute Resolution Methods
- Alternative Dispute Resolution

Colombia

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN, 2021) toma con apoyo de las administraciones seccionales y el consejo de Estado que las normas de excepción deben interpretarse de manera restrictiva y por lo mismo la Hermenéutica fiscal no permite apartarse del texto legal. Aun así, opta por reconocer algunos elementos para llegar a acuerdos que diriman los conflictos de una manera total o parcial tales como:

- Acuerdo Administrativo tributario con- sensual
- Conciliación Tributaria Judicial

- Arbitraje Tributario, lo cual deriva en un Laudo Tributario

España

A pesar de no contar con sistemas de resolución alternativa de conflictos tributarios, si están contemplados otros en el derecho administrativo, mediante el Ministerio de Hacienda se crea el Consejo para la Defensa del Contribuyente (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2009) que cuenta con la naturaleza jurídica de órgano colegiado de la Administración del Estado puede resultar especialmente útil, no sólo para la resolución de conflictos que afecten a expedientes concretos, sino, también, para realizar actuaciones de alcance general en las que, a la vista de posibles interpretaciones o aplicaciones divergentes de la normativa, se medie en la búsqueda de soluciones que eviten conflictos susceptibles de multiplicación próxima o futura.

Estados Unidos de América

Los llamados *Alternative Dispute Resolution* (ADR) que considera son algo relativo a la Concertación Administrativa, la Mediación y el Arbitraje. En relación a la mediación se emplean conceptos tales como la *Fast Track Mediation*, relativa a cobros y verificaciones en aspectos pequeños lo que genera un *Agreement to Mediate*, que es controlado por un *Appeals Office* (Mediador). En este mismo sentido es considerado de igual forma el *Fast Track Settlement*, (Resolución de Tracto abreviado). Este país también maneja concepto o figuras tales como el *Factfinding* (Andrés, 2016), que consiste en el nombramiento de un experto o grupo de personas conocedores de

la materia. Estos analizan el problema y emiten un informe o peritaje indicando su punto de vista, que sirve de base para poder llegar a una mejor negociación. Algo muy similar al concepto de *Amicus curiae*, tan utilizado y socorrido en el derecho anglosajón.

Estados Unidos Mexicanos

Contempla que para dar solución a la diferencia de criterios tributarios el uso de los *acuerdos conclusivos*. Con la entrada en vigor el 01 de enero de 2014, de las reformas fiscales, en el Código Fiscal de la Federación (CFF). Algunas de las novedades legislativas más interesantes en beneficio de los contribuyentes es la adopción de un Medio Alternativo de Solución de Conflictos en materia tributaria, el cual se establece en los artículos 69-C a 69-H inclusive, dentro del Capítulo II, del Título III. De conformidad a lo estipulado en el (CFF), la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon, 2022), participa como Mediador cuenta como un mecanismo legal adicional para la tutela efectiva de los derechos de los contribuyentes.

El objetivo de los acuerdos conclusivos es una forma extra litigio de solucionar conflictos a través de la negociación de las partes interesadas, con intervención directa de la Prodecon, que sustituye acudir a un órgano jurisdiccional a través de una instancia legal para que emita una decisión unilateral, la cual se da por medio de mecanismos y procedimientos rígidos en una forma convencional (García y Garza, 2015). Es decir, las partes no son pasivas (se refiere a la actuación, pero sin poder de decisión) al accionar una instancia legal y frente a la decisión de

un tercero, sino activas en el sentido que entablan una comunicación directa en el que se conciertan decisiones (emisión consensuada del acuerdo), respecto de voluntades inicialmente contrarias y disociadas, a efecto de llegar a un arreglo resolutorio que ponga fin al desacuerdo.

Este acuerdo de voluntades puede darse desde que haya una expectativa de conflicto formal (cuando la autoridad tributaria inicia sus facultades de comprobación) o bien, si ya existe el mismo (antes que la autoridad emita la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas en el oficio de observaciones o acta final que entraña incumplimiento de disposiciones fiscales); en el primer caso el objetivo es evitarlo, mientras que en el segundo caso es resolverlo.

Uno de los elementos de los Acuerdos Conclusivos, es que, las negociaciones o transacciones jurídicas que se deriven de estos, no pueden ser impugnados equiparándose a una sentencia Judicial Firme, a menos de que se encuentren nuevos elementos, que sólo surtirá efectos cuando haya pago de la obligación acordada. Podríamos incluir una propuesta de realizar una Mediación Fiscal en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

Francia

Contempla los mecanismos alternos de transacción, mediación y conciliación a través de *Le Médiateur des Ministères économiques et Financiers* de 2002. Los servicios de mediación son autónomos de la administración central del ministerio de Economía y Finanzas. Desde su creación se han adaptado a las nuevas tecnologías y

los cambios en las vías de comunicación para estar a vanguardia funcionando de una mejor manera con los colaboradores y los contribuyentes. Desde el año 2013 utilizan una aplicación TANDEM - *TrAitement Numérisé des DEmandes de Médiation*- (solicitudes de mediación procesadas digitalmente). Que contempla puede realizarse por escrito, de manera individual, gratuita y confidencial. Las disputas más frecuentes que caen dentro de la competencia del mediador del Ministerio de Economía y Finanzas Se enfocan en:

- a. el cálculo o pago del impuesto;
- b. el pago de valores establecidos por las autoridades locales y las instituciones públicas (Ministère de l'économie des finances et de la souveraineté industrielle et numérique, 2021);
- c. el pago de multas; El mediador puede intervenir en todos los asuntos relacionados con la recuperación de multas y pagos, pero no si se disputa la verbalización en el origen de la multa. Para esto, debe ingresar el funcionario del fiscal cuyos datos de contacto aparecen en la multa o la suma global de la multa incrementada luego el juez de proximidad.
- d. el derecho de aduanas.

Así como también la llamada *Jurisdiction Gracieuse*, conocido como el "procedimiento elegante". El adjetivo "agraciado" caracteriza un procedimiento en el que, en ausencia de un conflicto de intereses, el tribunal se incauta de una solicitud cuya ley exige que una situación legal esté sujeta a su control.

Italia

Bajo la ley de 2014, considerada una novedad *el Accertamento con Adesione, Il Reclamo e la Mediazione*, así como el concepto de la *Conciliazione Giudiziale* (Agenzia entrate, 2021), la Comisión Tributaria, puede proponer a las partes el intento de conciliación (contribuyente, Agencia de Ingresos, autoridad local, agente de cobranza), sin embargo, no es vinculante. De hecho, si el contribuyente al intentar el acuerdo no lo alcanza, siempre puede continuar con la disputa. El instituto de quejas / mediación es una herramienta deflacionaria para el litigio tributario para prevenir y evitar disputas que pueden resolverse sin recurrir al juez. Aunque uno de los aspectos a destacar es lo relacionado con el CONCORDATO FISCAL. El convenio o concordato fiscal es considerado como el procedimiento mediante el cual se calcula la base imponible de una obligación tributaria, a partir de una propuesta hecha por las autoridades hacendarias.

Portugal

Contempla el *Centro de Arbitragem Administrativa* (2022), que en relación al Instituto de arbitraje desde su incorporación en la ley (2011) indica que se puede realizar por medios electrónicos en intervención de tres árbitros; se basa en tres principios básicos: Resolver los conflictos de forma simple, tramitación por medios electrónicos, sin tantos documentos.

- Resolver de forma más rápida, resoluciones en plazos menores a seis meses.
- Resolver el conflicto de forma especializada, árbitros especializados en el derecho tributario.

Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte

El Sistema de Administración tributaria *Her Majesty's Revenue and Customs* (HMRC, 2021). Trabajando conjuntamente con la *Tax Chamber* (2021) con la finalidad de hacer los créditos fiscales efectivos - en materia de Iva o impuestos directos, previo acuerdo de las partes- considera los siguientes:

- Early Neutral Evaluation
- Facilitated Discussion
- Mediation a través de una entidad privada conocido como el Center of effective Dispute Resolution (CEDR, 2021).

Contempla de igual forma los *Agreements*, y el *Arbitration*, además del concejo de la Conciliación en vía jurisdiccional.

Venezuela

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT, 2021) a través de su portal electrónico el contribuyente puede realizar transacciones de impuestos nacionales e informarse sobre aspectos que tengan interés fiscal. El sistema en línea permite realizar declaraciones de impuestos, hacer pagos consultar estados de cuenta y datos del registro de información fiscal entre otros servicios tributarios. Así mismo contempla con conducente al beneficio al contribuyente de poder realizar y asesorar para dado el caso se utilice la figura de la Transacción Judicial que se realiza con apoyo en el Código Civil Venezolano (2022).

CONCLUSIÓN

Emplear los Mecanismos Alternos de Solución de Controversias, debe ser

asistido de profesionales expertos rigiéndose y llevando a efecto los procesos con base a los principios de la justicia alternativa. Es necesario continuar con políticas públicas que permitan la divulgación y aplicación de los mecanismos alternativos en diversas administraciones tributarias del mundo, de esta forma al facilitar el acceso de todos los ciudadanos a la Justicia como Derecho Humano, se lograría fortalecer la jurisdicción y sobre todo lograr el principal objetivo de una justicia pronta y expedita. Lo cual generaría una satisfacción general en la población. Estas vías de solución, son las acciones positivas a nivel internacional que están generando de manera sustancial un interés más que una moda. Figuras donde el defensor del contribuyente pueda proponer opciones y modificaciones en aras de una mejor fiscalidad. ¹⁰



Conoce a tus funcionarios

Juzgados de Balancán y Centla, Tabasco

Juez Homar Calderón Jiménez

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCÁN, TABASCO



Nació el 15 de abril de 1967, en Macuspana Tabasco, Licenciado en Derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Maestría en Ciencias Penales, por la Universidad del Valle de México, campus Villahermosa, Doctor en Derecho en Juicios Orales Penal, Civil, Familiar y Mercantil por el Instituto Profesional de Educación Superior de Chiapas, Tuxtla, Gutiérrez; Doctorado en Derecho Judicial, impartido por el Poder Judicial del Estado de Tabasco. Dentro del Poder Judicial ha desempeñado diversos cargos iniciando el 1 de octubre de 1985 a la edad de 18 años; actualmente es Juez Civil de Balancán, contando con 12 personas a su cargo en dicho Juzgado.

Juez Agustín Sánchez Frías

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE CENTLA, TABASCO



Nació el 10 de septiembre de 1952, originario de Jalpa de Méndez Tabasco, Maestría en Derecho Penal, cuenta con 41 años de experiencia laboral, actualmente es Juez Primero Civil de Frontera Centla, Tabasco, donde cuenta con 12 personas a su cargo.



Juez Heriberto Rogelio Oledo Fabres

JUZGADO SEGUNDO CIVIL PRIMERA
INSTANCIA DE CENTLA, TABASCO



Nació el 14 de agosto del año 1958, Originario de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco. Licenciado en Derecho en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cuenta con maestría en Administración de Justicia. Ha tomado diversos diplomados, talleres y cursos, recientemente participó en la Novena Reunión de la Red Nacional de Juezas y Jueces de la CONATRI. Ingreso al Poder Judicial de Tabasco en 1985 donde ha ocupado diversos cargos. A partir del ocho de diciembre del año dos mil veintiuno se desempeña como Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Frontera Centla, Tabasco.

Discurso del Presidente del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza, ceremonia de clausura del segundo periodo de labores 2022.

Me complace saludar a magistrados, consejeros y jueces que nos acompañan en esta sesión solemne que realizan en conjunto los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado de Tabasco.

El día de hoy concluimos un año más de trabajo, un año con diferentes desafíos y experiencias que enriquecen plenamente la labor que desempeña cada una de las personas que integran esta honorable institución.

El Poder Judicial del Estado de Tabasco tiene y seguirá teniendo como prioridad impartir justicia de calidad, pronta y expedita, pero sobre todo digna, para todos los ciudadanos, lo cual únicamente se logra cumpliendo con los mejores estándares de calidad y operatividad de los procedimientos judiciales que se practican en cada uno de sus órganos.

Para lograrlo, ha sido primordial tener un enfoque vanguardista basado en el desarrollo de la infraestructura y de tecnologías que nos permiten realizar cada proceso de una manera veloz y más eficaz, para lo cual hemos tenido la dicha de contar con el apoyo y respaldo del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco, encabezado por el Capitán Carlos Manuel Merino Campos, con quien mantenemos siempre una línea de trabajo caracterizada por la cooperación, el respeto mutuo y las ganas de servir al pueblo tabasqueño, por lo que le solicito al señor Secretario de Gobierno, doctor Guillermo Arturo del Rivero León, sea tan amable de hacer llegar este agradecimiento al señor Gobernador.

Sesión Solemne de Clausura del segundo periodo de labores del Poder Judicial



Este es un compromiso que mantenemos firmemente, mismo que asumimos desde el comienzo de esta administración. Compromiso que hoy consolidamos para continuar mejorando en la labor diaria e incansable de impartir justicia en el estado de Tabasco.

Nuestra evaluación ha sido constante y dinámica, lo que nos ha permitido adaptarnos a cualquier circunstancia que se presente, porque esto nos enseña las diferentes áreas de oportunidad que existen en el desempeño de nuestras funciones, y también para reconocer

nuestras fortalezas a manera de seguir generando mejoras constantes en cada uno de los miembros de esta gran familia judicial, anteponiendo, siempre y en cada momento, salvaguardar el legítimo Estado de derecho y dar a cada quién lo que por derecho le corresponde.

Sin duda alguna, la mayor satisfacción en el ejercicio de la labor jurisdiccional que desempeña cada uno de los funcionarios judiciales es juzgar y proteger los derechos de las personas con la objetividad y la imparcialidad que los ciudadanos necesitan.

Contamos con una justicia incluyente, transparente y atenta a las necesidades de las personas, que se encuentra al alcance de todos los ciudadanos, porque actuamos de manera honesta y nuestro empeño está dirigido hacia la consolidación de un sistema de administración de justicia de primer nivel.

A dos años de la implementación de la reforma del nuevo sistema de justicia laboral seguimos cosechando los resultados del arduo trabajo y podemos reafirmar que está operando de manera excelente, con un alto grado de eficacia por parte de los seis tribunales laborales.

Hago un sincero reconocimiento de las actividades que de manera cotidiana realizan los servidores que integran el Poder Judicial del Estado de Tabasco, anteponiendo siempre su **ética y honestidad**, valores que nos dirigen siempre a obtener resultados mejores y más seguros, con la mirada fijada en el bien común. Por este motivo, los exhorto a que sigamos reforzando estas características que nos distinguen como una institución que garantiza los derechos humanos de todas las personas, siempre en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los tratados internacionales y las leyes que conforman el cuerpo normativo en nuestro país.

Finalmente, nos disponemos a dar por concluidos los trabajos de este segundo periodo de sesiones de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, en esta sesión conjunta con carácter solemne.

¡Muchas gracias!



Discurso de la Jueza del año: Jueza Patricia Sánchez Romero

Buenos días, a los presentes.

Saludo con respeto a las autoridades que nos honran con su presencia y nos acompañan hoy.

Hoy es un gran día para mí, pues se me otorga el reconocimiento del Jueza del año, pero me congratula aún más recibirlo, por un hombre bueno, con valores, principios y alta calidad moral. Don Enrique, gracias por otorgarme esta distinción, lo recibo con mucho agradecimiento.

Con 25 años laborando en esta institución, hace algunos años fui perseguida laboralmente, incluso no tuve los mejores tratos. Sin embargo, soy una convencida que los tiempos de Dios son perfectos y que Dios no se equivoca.

Se dice esto porque a la llegada de Don Enrique como titular del Poder Judicial del estado y su equipo de trabajo, desde el inicio de su gestión pudimos visualizar un cambio, es decir, un trato humano a los trabajadores.

No solamente eso, es decir al interior de la institución, sino también, preocupado por generar confianza a la ciudadanía, a través de sus operadores jurídicos quienes están en constante capacitación, pues apenas el sábado pasado culminó el curso-taller "Derechos Humanos en el Sistema Penal Acusatorio", el cual fue gratuito, llevado a cabo aquí en las instalaciones del Poder Judicial, alrededor de 70 servidores judiciales, abogados litigantes, estudiantes, quienes participaron activamente, impartido por jueces y proyectistas, lo que hace evidente que se compartieron conocimientos de docentes a los alumnos y viceversa, y garantiza que con los conocimientos adquiridos tengan un panorama más amplio con relación al acceso a la justicia a la que tienen derecho, es decir poder acudir a las audiencias con un conocimiento más. Esto se le agradece ampliamente al Magistrado Presidente.

A lo largo de mi quehacer jurisdiccional, pues como ya reiteraré llevo 25 años en la institución, he trabajado con gente muy valiosa, trabajadora, que me ha acompañado en el camino, dado que un juez no puede trabajar solo, tiene que trabajar en un equipo de trabajo. Ese equipo es, precisamente, desde ordenanza hasta el área de administración o incluso hasta el proyectista de juez. Y son con ellos con quienes se genera una audiencia de juicio oral y este trabajo es muy valioso. Por lo tanto, agradezco a todas las personas que me han acompañado a lo largo de estos 25 años de mi carrera judicial.

Trato, día a día, de hacer cumplir la ley a través de mis determinaciones, pues trato de ponerle énfasis a todas las resoluciones y los juicios que son presididos oralmente por los juzgado-

res que tienen que resolver cuestiones inmediatas con prontitud y en todo sentido he tratado de respetar los derechos humanos que tienen las personas, también verificar el debido proceso y formalidades del procedimiento.

Agradezco de igual manera a la superioridad, es decir, a los magistrados, quienes con las resoluciones al momento de revisar las resoluciones de los juzgadores marcan un precedente importante para que nosotros como impartidores de justicia podamos tomarlo en cuenta en las subsecuentes resoluciones.

Aprovecho este espacio, pues siempre he pensado que lo bueno se tiene que decir, y aprovecho este espacio para decir que valoro mucho la aportación que hace el Magistrado Presidente en el Poder Judicial, porque es una persona honesta que ha mostrado

transparencia a lo largo de su gestión. Y digo esto porque el día de ayer, a través del Congreso del estado, le fue aprobada su cuenta pública. Y esto coincide con mi discurso en el sentido de que nos encontramos ante la presencia de un hombre honesto, con valores y que concuerda con los valores de la honestidad. Muchas felicidades, presidente, por ese gran logro.

Por último, este reconocimiento que se me otorga y me siento muy feliz de recibirlo hoy, se lo dedico a las personas que hicieron posible que se realizara. También a mis padres, a mis amigos, y a todas las personas que conozco y que también son mi familia.

Muchas gracias, señor magistrado por otorgarme la alta distinción de juzgador del año.

Buenas tardes y muchas gracias.



Inspector general Alejandro Núñez Robles, Coordinador de la Guardia Nacional en el estado de Tabasco; General Cristóbal Lozano Mosqueda, Comandante de la Trigésima Zona Militar; Doctor Guillermo Arturo del Rivero León, Secretario de Gobierno, Jueza Patricia Sánchez Romero; Lic. Enrique Priego Oropeza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura; Diputado Jaime Humberto Lastra Bastar, presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del estado de Tabasco; y Lic. Nicolás Bautista Ovando, Fiscal General del estado de Tabasco.



REVISTA



¿Te gustaría colaborar con nosotros?

LINEAMIENTOS

Es importante que los artículos o colaboraciones que nos envíe para los próximos números cumpla con lo siguiente:

1. El artículo debe tener una **extensión máxima de 10 cuartillas** incluyendo las referencias.
2. Las temáticas de las participaciones enviadas pueden ser sobre materia jurídica, histórica, cultural, igualdad de género y derechos humanos. El Consejo Editorial se reserva el derecho de aceptar o no el trabajo enviado por el autor.
3. El idioma requerido es el español.
4. El artículo debe ser enviado en archivo digital en formato *Word (.docx)* a la dirección de correo: **comision.editorial@tsj-tabasco.gob.mx** para el proceso de revisión.
5. Para que pueda considerarse la publicación del artículo, **este no debió haber sido publicado en alguna otra revista.**
6. Citas textuales. Deberá señalarse la nota de cita respectiva para el caso de los trabajos que contengan pasajes textuales de otro autor.
7. **Sobre el autor, incluir breve síntesis curricular** (lugar de nacimiento, estudios universitarios, trabajos académicos, estudios de posgrado, experiencia laboral, etc.) y archivo digital de **fotografía de frente, a color reciente.**
8. Entregar documentos impresos en hojas tamaño carta (solo por una cara); letra Arial de 12 puntos; páginas numeradas.
9. Una vez autorizados para su publicación, los documentos impresos se deberán entregar en la **Comisión Editorial** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco (Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, planta baja, col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco) Tel. 993 592 2780 ext. 5424.

LOCUS REGIT ACTUM NEXO JURÍDICO

Órgano oficial de difusión
del Poder Judicial del
Estado de Tabasco



NÚMERO **47** JUL
SEP
2022

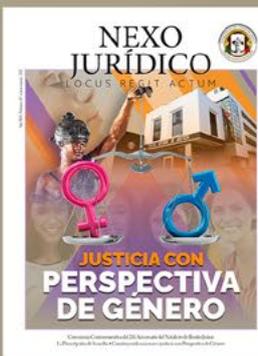
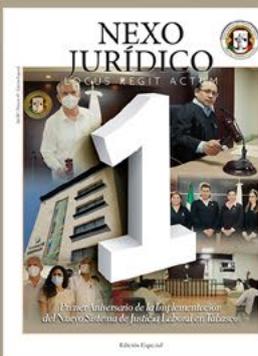
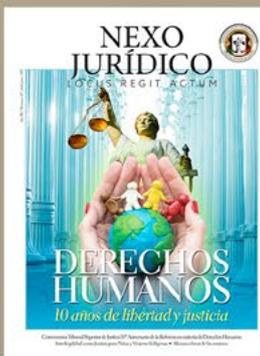
NÚMERO **42** ABR
JUN
2021

NÚMERO **43** EDICIÓN
ESPECIAL

NÚMERO **44** JUL
DIC
2021

NÚMERO **45** ENE
MAR
2022

NÚMERO **46** ABR
JUN
2022



www.tsj-tabasco.gob.mx/revista-nexo-juridico/



@revistanexojuridico



99 35 92 27 80 ext. 5424 y 5425



comision.editorial@tsj-tabasco.gob.mx

MEDIACIÓN FAMILIAR EN LÍNEA ANTE EL COVID 19, TABASCO, MÉXICO

Margarita Martínez Lozano*

La pandemia COVID-19 y sus variantes que, hasta la fecha, 2022, ha limitado o excluido la presencia física de las personas en los espacios públicos y privados en aras de proteger la salud de la población, esto lleva consigo un replanteamiento en el ámbito del uso de herramientas tecnológicas (son aquellos programas o aplicaciones que nos permiten tener acceso a la información) y las nuevas tecnologías siendo el elemento y ordenador más representativo, el internet, el cual supone un salto de gran dimensión, cambiando y redefiniendo los modos de conocer, comunicarse y relacionarse del ser humano.

La mediación implica el acceso a la justicia (Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis de Jurisprudencia: 1.4o.A. J/1 IOa.) pronta y expedita, reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de participar en la administración de los derechos que cada persona dice le asisten, al compararlos con

la conducta o postura de su oponente, que a su vez reclama lo mismo para sí (Di Pietro, 2020).

La legislación del estado de Tabasco define a la mediación como "el procedimiento a través del cual un especialista interviene para facilitar la comunicación directa, respetuosa y confidencial entre las partes en conflicto jurídico, con el propósito de que éstas lleguen por sí, a un acuerdo voluntario que ponga fin a la controversia" (Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, artículo 3 fracción III, 2012), es una forma fuera o dentro de juicio de proteger los derechos de las personas en su ámbito particular a través de un convenio judicial que posibilita terminar un litigio, dentro del marco legal, sin pérdida para ninguna de las partes.

La ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco en el artículo 2, versa lo siguiente:

"Reconoce el derecho que tienen los gobernados en el estado de

Tabasco a resolver sus controversias de carácter jurídico de manera pacífica a través del diálogo y el entendimiento mutuo de la mediación, el Estado tendrá el deber de proporcionar y promover los mecanismos alternativos de solución de controversias, conforme a los principios y disposiciones establecidos en la presente ley".

La mediación es uno de los métodos alternos de solución pacífica de controversias más utilizados alrededor del mundo, es un procedimiento noble ya que pone especial atención a los sentimientos, emociones e intereses de las personas y aunque busca la resolución del conflicto (Remo, 2001), define el conflicto como "la situación relacional entre dos o más personas, en que cada una percibe que sus objetivos, son total o parcialmente incompatibles con los del otro", también pone especial atención en tratar de recuperar y mantener la relación que se tenía, procurando



* Nació el 7 de agosto de 1960 en Cuernavaca, Morelos, Licenciada en derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Maestra en Sistemas Alternativos de Resolución de Controversias por la Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco. Abogada litigante.



sanar las heridas producidas por la confrontación, fomentando el diálogo y el entendimiento, juega un papel muy importante como elemento primordial en el desarrollo de sociedades pacíficas y tolerantes (Pérez, 2015).

En ese orden de ideas, se entiende a la mediación electrónica como “un procedimiento que se realiza total o parcialmente por medios electrónicos de forma más o menos simplificada, con la intervención de un tercero que ayuda a las partes que intentan alcanzar por sí mismas un acuerdo y en el que siempre se ha de garantizar la identidad de los intervinientes y el respeto a los principios de la mediación” (Conforti, 2013), como son: de celeridad, confidencialidad, equidad, flexibilidad, honestidad, imparcialidad, legalidad, neutralidad, profesionalismo y voluntariedad.

La Ley de Justicia Alternativa del Estado de Guanajuato en su artículo 1 bis, fracción VI define la mediación y conciliación en línea como “la realización de los procedimientos de mediación y conciliación a través del uso de videoconferencia en tiempo real”, se da cuando la participación de los intervinientes, desde la solicitud, acep-

tación y realización de las sesiones se verifican, a través de la modalidad de videoconferencia, mediante el uso de tecnologías de la comunicación e información, los intervinientes se enlazan para participar desde una ubicación distinta del Centro de medios alternativos de solución de conflictos o Unidad Regional que conoce del asunto. La mediación y la conciliación en línea podrán ser realizadas por los integrantes de instituciones privadas establecidas para proporcionar tales servicios o por personas físicas.

Las tecnologías de la información y comunicación las define Cabero, J.” Son las que giran en torno a tres medios básicos: la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones; pero giran, no sólo de forma aislada, sino lo que es más significativo de manera interactiva e interconexiónadas, lo que permite conseguir nuevas realidades comunicativas” (Cabrero, 1998).

Las nuevas tecnologías de la información y comunicación (tics) nos permiten diseñar contextos seguros para trabajar en conflictos familiares.

Los conflictos en derecho familiar que se pueden resolver a través de la

mediación en línea extrajudicial (antes de la iniciación de un proceso jurisdiccional) o extrajudicial (ya iniciado un proceso jurisdiccional) son los que sean susceptibles de transacción o convenio, que no alteren el orden público, no traten de derechos irrenunciables, no contravengan alguna disposición legal expresa y no afecten derechos de terceros, como son las controversias que deriven de las relaciones entre las personas que se encuentren unidas en matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia o, aun cuando no se encuentren en dichos supuestos, tengan hijos en común; entre personas unidas por algún lazo de parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil; así como los que surjan de esas relaciones con terceros, tales como: divorcio, guarda y custodia, alimentos, visitas y convivencias, situaciones patrimoniales derivadas de un juicio sucesorio con declaratoria de herederos, acuerdos para la liquidación de la sociedad conyugal, cuidados de personas enfermas o de la tercera edad, etc.

Los recursos tecnológicos más utilizados para la mediación en línea en los Centros de Justicia Alternativa en México son por medio de plataforma en Zoom, Skype, video llamada por WhatsApp y llamada telefónica, dependiendo de las posibilidades de las partes.

ANTECEDENTES

La mediación en línea es un tipo de Resolución de Disputas en Línea (RDL), o, en inglés, Online Dispute Resolution (ODR), que es el nombre que recibió el movimiento surgido en Estados Unidos en los años 60, en torno a la gestión del conflicto social y a la búsqueda de formas alternativas en el

tratamiento de los conflictos (Viana, 2011), son una vertiente de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) fue a partir de las circunstancias derivadas de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 que se convirtieron en una necesidad, en tanto que permiten a las personas resolver sus conflictos sin necesidad de estar presentes.

Los primeros proyectos de resolución de conflictos en línea se ejecutaron en los Estados Unidos durante la década de los noventa. En 1993, se destaca una sesión del Centro Nacional de Tecnología y Resolución de Conflictos sobre la Tecnología (NCTDR), en la cual Ernie Thiessen, utilizando varios algoritmos matemáticos desarrollo un programa para ordenador cuya finalidad era la solución de controversias. En esos primeros años se buscó combinar la tecnología disponible con los mecanismos alternativos de resolución de controversias, sin embargo, aún Internet no estaba todavía contemplado dentro de esta integración (Nava, 2015).

Al inicio solo era para conflictos que se derivaban de la red, pero más tarde, se ha convertido en una modalidad de mediación capaz de abarcar cualquiera de los ámbitos jurisdiccionales, las modalidades de resolución de disputas en línea y la mediación en línea ya se encontraba antes de la pandemia Covid19, el primer juicio de mediación en línea se remonta en 1996, en el Estado de Maryland, Estados Unidos, en su centro de mediación online de la escuela de derecho, abarcando litigios de derecho de familia (Vázquez, 2020).

Tanto en los Estados Unidos de Norteamérica y en Europa, desde hace

30 años aproximadamente, utilizan la plataforma en línea para resolver sus disputas del área civil, mercantil, familiar, comunitaria, siendo un profesional en la mediación como tercero neutral que ayude a mejorar la comunicación entre las partes identificando, abordando y gestionando la solución auto-compositiva de los conflictos negativos o destructivos de toda índole, restituyendo así a las personas, el justo derecho de navegar dentro de la cultura de paz, siempre con pleno respeto a la dignidad humana y a los derechos fundamentales de los intervinientes.

A partir del 2008, la unión europea (UE) es firme promotora de la utilización de métodos alternativos de solución de conflictos (MASC), por ello, la Comisión Europea (2021), ofrece la plataforma de resolución de litigios en línea (RLL) mediante el acceso a herramientas de resolución de litigios de calidad. La Directiva sobre la mediación (European e justice, 2022) se aplica en todos los países de la UE y versa sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Durante la última década, en países como España, el uso de la Mediación de conflictos On-Line, se rige bajo la normativa de la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles y su Real Decreto 980/2013. La Ley de Mediación, 2012, prevé, en el art. 24: a) Actuaciones de mediación por medios electrónicos, por videoconferencia u otro medio análogo.

En Reino Unido y Australia, la mediación en línea se utilizó para resolver conflictos de distinta naturaleza, como del ámbito empresarial, comercial,

familiar, comunitario y de propiedad intelectual. En Latinoamérica la media-

ción online fue diseñada por el profesor Franco Conforti, en el año 2006, se configura como la primera plataforma que ofrece servicios de mediación. En la Provincia de Corrientes, Argentina, ya tienen experiencia al respecto y con resultados muy positivos.

El método más seguro para realizar procesos de mediación por medios electrónicos es la videoconferencia, deberá ser una videoconferencia desarrollada bajo protocolos https, es decir, privada y segura. esto es así toda vez que, como método sincrónico sofisticado, es de gran ayuda en la prevención de la suplantación de identidad, toda vez que las partes se pueden ver y oír en tiempo real (Conforti, 2015).

Sin embargo, el mayor auge de la mediación en línea se experimentó a causa de la pandemia Covid-19, para dar continuidad a los servicios de mediación y no arriesgar la salud pública, distintos países optaron por suspender las mediaciones presenciales y permitir sólo la mediación en línea, esto ocurrió de igual manera en nuestro país, pese a que todavía era una modalidad incipiente.

En México, por motivos de la emergencia sanitaria originada por la pandemia del COVID-19 los Plenos del Consejo de la Judicaturas locales, normaron en sus leyes de medios alternativos, a través de acuerdos generales, en sus leyes orgánicas etc. aprobaron el esquema de trabajo y medidas de contingencia de los Centros de Justicia Alternativa de los Poderes Judiciales en 23 de las 32 entidades federativas (ver cuadro), brindaron a la población en general y de los órganos jurisdiccionales que así lo requieran el

servicio de “mediación en línea”, ofreciendo la posibilidad de solucionar conflictos del orden civil, mercantil y familiar por la vía de la paz mediante el uso de las tecnologías de la comunicación, resguardado el derecho a la salud y el acceso a la justicia.

El Sistema de Justicia Digital en México en las últimas décadas ha avanzado, incorporando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para facilitar la gestión, administración, el acceso a servicios y trámites ante las dependencias de la administración pública, órganos de gobierno y poderes públicos en los tres órdenes de gobierno.

Los objetivos de estos programas de mediación en línea son de incrementar y facilitar el acceso de la sociedad a la impartición de justicia a través de la mediación a distancia con ayuda de los TICs, creando un espacio virtual para que voluntariamente decían la solución del conflicto sin que tengan que desplazarse a los juzgados, ayudan a todo tipo de personas que deseen utilizar este método y llegar a acuerdos de solución.

Bajo esa visión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en respuesta a esta necesidad de resolver los conflictos a través de videoconferencia, en el comunicado de prensa No. 211/2022, el día a 06 de junio de 2022 en la ciudad de México, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Arturo Zaldívar y el Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRI), firmaron un convenio de colaboración con el propósito de capacitar a las y los jueces y magistrados

en las entidades federativas en todo el país, para fortalecer la impartición de justicia.

Este convenio enmarca el compromiso de la SCJN de contribuir con el fortalecimiento de la justicia local, resaltando el tema que nos ocupa como es la mediación familiar en línea, que a través de los Tribunales Superiores de Justicia en las entidades federativas del país promoverán el acceso a la justicia de todas las personas, se capacitará a las y los jueces y magistrados en el denominado “Juicio en línea del Poder Judicial de la Federación”, plataforma tecnológica de desarrollo integral, que permite la generación de la firma electrónica, la integración de expedientes judiciales en formato electrónico y emitir promociones, consultas de expedientes, notificaciones electrónicas y el desarrollo de mecanismos de videoconferencia para la celebración de comparecencias y audiencias, refrenda la SCJN, una vez más, su compromiso de promover el acceso a la justicia de todas las personas, principalmente, de quienes más lo necesitan (Suprema Corte de Justicia de la Nación, comunicado de prensa No. 211/2022, 2022).

Como ejemplo de los estados de la República Mexicana que tiene mediación en línea se encuentra el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Estado de Tamaulipas, regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 178 establece: “Los servicios que presta el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos también se podrán ofrecer a distancia, a través de unidades móviles o itinerantes, mediante el uso de las tecnologías de la comunicación e información, las cuales

contarán con los especialistas y personal administrativo necesario.”

A partir del 22 de Junio del 2020 en el Estado de Campeche, el Pleno del Consejo de la Judicatura, a través del Acuerdo General número 31 / CJ-CAM/19-2020, aprobó el esquema de trabajo y medidas de contingencia del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, a través del uso de medios electrónicos, como parte de las medidas seguidas ante la presencia del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, se implementó en auxilio de la población en general y de los órganos jurisdiccionales que así lo requieran, resguardando el derecho a la salud y acceso a la justicia. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita (Periódico oficial del Estado San Francisco de Campeche, 2022).

En el Estado de México desde el 04 de mayo del 2020 en sus 20 centros de mediación, conciliación y justicia restaurativa que tiene el Poder judicial iniciaron la mediación y conciliación en línea, a través de una plataforma, desde una computadora o teléfono inteligente vía WhatsApp, en el primer mes de trabajo en línea desarrollaron 333 sesiones efectivas de mediación virtual, sin que los involucrados hayan tenido que moverse de su domicilio (Hidalgo, 2020).

Completando lo anterior con el siguiente cuadro de los Estados de la República Mexicana y su normatividad de la mediación familiar en línea:

Tabla 1. Normativa en mediación familiar en México

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.			
1	Baja California	Centro Estatal de Justicia Alternativa	Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California. ARTÍCULO 37.- Tratándose de asuntos de naturaleza civil, familiar o mercantil, de así requerirse por el Centro o por las partes, los medios alternativos podrán desarrollarse a través de medios electrónicos o cualquier otra tecnología de comunicación idónea, siguiendo las reglas generales y principios establecidos en la presente Ley.
2	Baja California Sur	Centro Estatal de Justicia Alternativa	Acuerdo General Conjunto Número 005/2020 del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Baja California Sur, 30 de mayo del 2020. "Lineamientos para llevar procesos de conciliación y mediación a través de medios electrónicos": proporcionar a la población de manera temporal los servicios gratuitos de conciliación y mediación que el Centro Estatal de Justicia Alternativa (CEJA) ofrece a través de medios electrónicos de comunicación, con motivo de la contingencia sanitaria.
3	Campeche	Centro de Justicia Alternativa	El Pleno del Consejo de la Judicatura de Campeche, a través del Acuerdo General número 31/CJCAM/19-2020, aprobó el esquema de trabajo y medidas de contingencia del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, a través del uso de medios electrónicos.
4	Chiapas	Centro Estatal de Justicia Alternativa	Periódico Oficial, Órgano de difusión del Estado Libre Soberano de Chiapas, miércoles, 6 de mayo de 2020 102. Pub. No. 0888-A-2020 Acuerdo General Número 03/2020, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas. Artículo 10.- En relación al Centro de Justicia Alternativa, en el ámbito de sus recursos implementará la mediación a distancia, como alternativa a la asistencia presencial de las partes que deseen acceder a esta vía.
5	Ciudad de México	Centro de Justicia Alternativa (CJA)	Poder Judicial Ciudad de México, consejo de la Judicatura. Circular CJDMX-17/2020. Acuerdo 11-18/2020 emitido en sesión de fecha 05/06/2020. Artículo 6. El de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México contará con un sistema electrónico que permita llevar a cabo la mediación a distancia en materias civil, mercantil y familiar, así como la facilitación penal y de justicia para adolescentes, a través de medios electrónicos, cuando por las circunstancias del caso, no se sea posible la mediación o facilitación presencial.
6	Coahuila de Zaragoza	Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias	Ley de Medios Alternos de solución de Controversias para el estado artículo 8 fracción II: bajo el principio de flexibilidad en las reglas de los procedimientos ofrece la mediación en línea.
7	Durango	Centro Estatal de Justicia Alternativa (CEJA)	El Poder Judicial del Estado de Durango (PJED), a través del Centro Estatal de Justicia Alternativa (CEJA), lunes 8 de junio 2020. servicio de "Mediación en Línea", que brinda la posibilidad de solucionar conflictos del orden civil, mercantil y familiar por la vía de la paz, mediante el uso de las tecnologías de la comunicación.
8	Estado de México	Centro Estatal de Mediación Centro Virtual de Mediación.	Periódico oficial. Gaceta del gobierno. CIRCULAR No. 27/2020, Toluca de Lerdo, México, a 29 de abril de 2020. Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se comunican los siguientes acuerdos: capítulo Segundo. Materia familiar 9.1. Juzgado Familiar en Línea. "Se reanudarán las actuaciones y el cómputo de los términos judiciales de los Juzgados en línea. *"
9	Guanajuato	Centro Estatal de Justicia Alternativa	Ley de justicia alternativa del estado de Guanajuato. Artículo 2 fracción II: Los procedimientos de mediación y conciliación referidos en este artículo podrán realizarse en sedes fijas, itinerantes o por medio de la mediación y conciliación en línea. Párrafo reformado P.O. 30-12-2020.
10	Guerrero	Centro Estatal de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias.	Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento del centro estatal de mecanismos alternos de solución de controversias del poder judicial del estado de Guerrero. Martes 01 de diciembre de 2020, Periódico oficial del estado de Guerrero. Edición No. 94 Alcance II. Artículo 23. fracción IV: Las sesiones en los mecanismos alternos se desarrollarán, conjunta o individualmente, en forma oral y sin la participación de terceros, salvo en los casos permitidos por la Ley. Para tal efecto, se podrá utilizar cualquier medio electrónico que facilite la comunicación a distancia en tiempo real y el registro de la información. En todo caso, los acuerdos que pongan fin, total o parcialmente, a la controversia deberán constar por escrito, salvo que la ley disponga otra cosa
11	Hidalgo	Centro Estatal de Justicia Alternativa.	Ley de mecanismos alternos para la solución de controversias para el estado de Hidalgo. Artículo 17.- "En los procedimientos para la aplicación de mecanismos alternos de solución de controversias podrán utilizarse sistemas de videoconferencia u otros medios electrónicos, para reunir a los interesados, cuando sea necesario para la solución del conflicto".
12	Michoacán de Ocampo	Centro de Justicia Alternativa y Restaurativa del Poder Judicial.	Digital. 17 de junio de 2020. El Poder Judicial de Michoacán, anuncia la apertura del servicio de "Mediación en Línea" para los casos extrajudiciales, con la finalidad de dar solución a controversias en materia civil, familiar y mercantil -vía remota- de manera sencilla, ágil, segura y sin necesidad de trasladarse a una sede judicial, a través del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa.
13	Nayarit	Centro Estatal de Justicia Alternativa	Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Nayarit. Artículo 77. Los medios alternos de solución de conflictos en la modalidad de "Mediación a Distancia", también denominada "Online", es un proceso en el cual las reuniones se realizan total o parcialmente por medios electrónicos de comunicación.
14	Nuevo León	Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.	Ley de Mecanismos Alternos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León. Artículo 2 fracción XX.- Los mecanismos alternos se implementarán en forma presencial o, en los casos en que resulte procedente, a distancia mediante el empleo de tecnologías de la información y la comunicación.
15	Oaxaca	Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de Oaxaca	Acuerdo conjunto de los Plenos del Tribunal Superior y del Consejo de la Judicatura 9/2020, ante las condiciones que prevalecen por la pandemia, los servicios de medios alternos de solución de controversias, entre los que destacan los conflictos familiares, vecinales, en materia civil, o contractuales, se llevarán a cabo a través de videoconferencias.
16	Puebla	Centro de Justicia Alternativa	A los 19 días del mes de mayo de dos mil veinte. Acuerdo del presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Puebla, por el que se emiten los lineamientos que permitirán operar gradualmente, los servicios del centro de justicia alternativa, salvaguardando el derecho a la salud y a la vida, tanto de los usuarios como del personal actuante, a través del uso de medios electrónicos.
17	Querétaro	Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias	Acuerdo 11 de mayo del 2020 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado aprueba el otorgar el servicio de Mediación a través de medios electrónicos (videoconferencia).
18	Quintana Roo	Centro de Justicia Alternativa.	Ley de justicia alternativa del estado de Quintana Roo. Artículo 89. Para el caso de que la estancia en esta entidad no coincida con los términos mínimos fijados por la presente ley para el manejo de los conflictos, se establece que se podrá seguir conociendo del asunto por cualquiera de los medios electrónicos de comunicación conocidos, pudiendo verificarse las audiencias de los procedimientos alternos a distancia.
19	Sinaloa	Centro de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias	Reglamento de los Centros de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del estado de Sinaloa. 16. fracción V.-Solicitud de inicio del mecanismo alternativo: "Este proceso podrá llevarse a través de medios electrónicos..." Capítulo Octavo.- De la Mediación y Conciliación por Medios Electrónicos. Artículo 52. Sesión preliminar por videoconferencia con la parte solicitante.
20	Sonora	Centro de Justicia Alternativa	Poder Judicial del estado. H. Supremo Tribunal de Justicia programa de Mediación en Línea. 03 de mayo 2020. Para atender conflictos en materia familiar, civil, mercantil y comunitario, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJE), a través del Centro de Justicia Alternativa, programa de Mediación en Línea.
21	Tamaulipas	Centro de Mecanismos Alternos para la Solución de Conflictos	Reglamento del Centro de Mecanismos Alternos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Artículo 2 fracción XII. Modalidades: Las formas o particularidades en el procedimiento, bajo las cuales se llevará la prestación de los mecanismos alternos o procedimientos restaurativos; de las que pueden ser, según corresponda, o las partes lo soliciten; de manera presencial, a distancia, en línea o a través de la unidad móvil.
22	Tlaxcala	Centro de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias	Acuerdo general 02/2020 del pleno del consejo de la judicatura del estado de Tlaxcala. Siete de agosto de 2020. Décimo séptimo. Mediación. El Centro Estatal de Justicia Alternativa, durante las etapas primera, segunda y tercera (alto riesgo), llevará a cabo las sesiones de mediación a distancia a través de los medios tecnológicos, y en relación con la cuarta etapa (bajo riesgo), de manera presencial y/o a distancia, según la elección de los usuarios.
23	Veracruz de Ignacio de la Llave	Centro Estatal de Justicia Alternativa	Reglamento interior del centro estatal de justicia alternativa del estado. CAPÍTULO III Del Procedimiento de Medios Alternos a Distancia Utilizando las TIC. Artículo 64. El Centro Estatal brindará e implementará el procedimiento de medios alternos a distancia, el cual tiene como objetivo ofrecer a la ciudadanía que esté imposibilitada para asistir personalmente a las instalaciones para la prestación del servicio, una opción para resolver su conflicto haciendo uso de las TICs.

Fuente: elaboración propia.

Los Estados que no tienen reglamentada el servicio de mediación o conciliación en línea es Aguascalientes, Colima, Chihuahua, Jalisco, Tabasco, Durango y Yucatán, actualmente la llevan a cabo sólo si lo solicita una de las partes y la otra se encuentra viviendo en otro estado de la república mexicana. Se realiza la mediación en línea, si generan acuerdos se elabora el convenio, lo firma la parte que se encuentra de forma presencial en el centro de justicia alternativa que normalmente es la solicitante y se envía por paquetería para que la otra parte lo firme, se retorna el documento al Centro para su validación, cuentan con un área física y los medios tecnológicos necesarios para llevarse a cabo. En estos estados no existe ninguna información por internet u otro medio publicitario al respecto de la mediación a distancia o en línea. El estado de San Luis Potosí a través de su centro de mediación y conciliación ofrece la mediación en línea bajo el principio de flexibilidad y voluntariedad de las partes y del facilitador por medio de llamadas, videollamadas o de la plataforma zoom. El estado de Zacatecas no ofrece la mediación en línea, sólo presencial.

El Poder Judicial del estado de Tabasco no ofrece la mediación familiar en línea, por lo que la utilización de la mediación como medio alternativo de solución de conflictos a través de las tecnologías de la información dentro de la pandemia del Covid19 y hasta la fecha se encuentra ausente como parte evolutiva y activa del acceso a la justicia dentro de los tribunales civiles y familiares, en contraste con otros estados del país y del mundo a pesar de que la mediación en línea se posiciona como uno de los mejores métodos para solucionar conflictos judiciales o extrajudiciales en línea través de tecnologías de la información (tics). En ese orden de ideas, es importante mencionar que tampoco se encuentra reglamentada la mediación privada en el estado de Tabasco.

Es de resaltar que, de enero a noviembre de 2020, en el Centro de Justicia Alternativa de los juzgados civiles y familiares de Centro, Tabasco existe un aproximado de 450 solicitudes presenciales de mediación y conciliación, los casos que más se atendieron son el 80% de índole familiar como pensión alimenticia, preferencia de guarda y custodia y convivencia familiar, el 20% se relaciona con asuntos civiles y mercantiles (Nexo Jurídico, 2020), tomando en cuenta este alto porcentaje se resolverían más casos del orden familiar si se ofreciera la mediación en línea a la sociedad tabasqueña.

La mediación familiar en línea como medio alternativo de solución de controversias en el Estado de Tabasco

La importancia de la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, es que la relación entre sus miembros se lleve a cabo dentro de una cultura de paz, sin violencia y en caso de que se presenten conflictos tengan una alternativa de solución a los mismos a través de una comunicación asertiva, la mediación a distancia cobra vital importancia en casos de conflictos familiares como medidas para que el conflicto se suprima, disminuya y lo más importante es que no aumente, previniendo de esta forma la afectación a los infantes en caso de que existan, daños en su desarrollo psicoemocional, tomando en cuenta que las estadísticas afirman que el factor más importante de la criminalidad son las disfunciones familiares.

El reconocimiento de la familia contemplado en el artículo 16 Declaración Universal de los Derechos Humanos, como elemento natural y fundamental de la sociedad que tiene derecho a la protección de la misma y del estado, compromete a las naciones a velar por que cumpla con su función socializadora, por lo que se requiere que sus

integrantes aprendan a vivir armónica y pacíficamente.

En la familia es donde se genera la paz o la violencia, es el caso que, la violencia intrafamiliar se vio en aumento en la pandemia del Covid-19 generada por distintos factores, dificultando las relaciones pacíficas entre los miembros, por lo que es necesario

atender esos conflictos a través de especialistas en mediación familiar que guíen a las partes a llegar a acuerdos.

En caso de que las partes decidan dirimir sus controversias ante una autoridad jurisdiccional y que sea éste quién resuelva su conflicto, deben considerar las siguientes desventajas: los procesos judiciales son muy largos y costosos para las partes interesadas, aumentan sus gastos económicos, pérdida de tiempo, desgaste emocional, afectación en sus trabajos por permisos para acudir a las audiencias, las relaciones entre las partes se deterioran y van en aumento debido a que cada uno desea ganar, decide la solución del conflicto un tercero que es la jueza o juez, una de las partes pierde y la otra gana, si no están de acuerdo en la sentencia continúan el conflicto a través de recursos, amparos, recursos de revisión, etc. Y el conflicto nunca termina, nadie más que los interesados son los únicos que a través del diálogo den solución al mismo.

La mediación familiar en línea como proceso auto-compositivo que busca el entendimiento y arreglo pacífico de controversias alternativo a la vía tradicional de la justicia ordinaria tiene los siguientes beneficios: podrán resolver bajo el principio de voluntariedad a través de la mediación o conciliación con ayuda de un facilitador controversias contempladas dentro del marco normativo sin tener que salir de su casa, utilizando medios electrónicos como el teléfono, el correo electrónico, la aplicación de WhatsApp o las videoconferencias, a su elección; acce-

so a la justicia de una manera ágil, flexible y gratuita; los convenios tienen categoría de sentencia ejecutoriada, se acerca la justicia a la población, evitan el proceso jurídico en donde un tercero (jueza o juez) decide la resolución de su controversia, la mediadora o mediador fomenta el diálogo entre las partes y generen los arreglos de disputa que mejor se ajuste a sus necesidades e intereses, posibilita acuerdos parciales, invita a la reflexión y autocrítica, solucionan su conflicto de manera pacífica, existe el compromiso de las partes, los interesados involucrados en el conflicto ganan porque tienen la oportunidad de encontrar soluciones satisfactorias a sus intereses y necesidades, reducen los costos, tanto para los tribunales como para los justiciables, el proceso es confidencial, mejora las relaciones interpersonales, es un proceso rápido, tiene la oportunidad para resolver las controversias en cualquier momento si así lo deciden dentro de un juicio, por lo que el juez, deberá exponerle a las partes la posibilidad de llevarse a cabo, desde ese enfoque debe ser equitativo y seguro, pero, sobre todo, que sea duradero, se ha observado que si los mediados son los que proponen alternativas de solución, cumplirán el convenio celebrado.

En forma de ejemplo y para resaltar la efectividad de la mediación familiar en línea, en casos de reconocimiento de paternidad facilitaría encuentros de los padres del infante, en los que convengan el reconocimiento de sus descendientes, acordando compromisos que los mediados logren construir una nueva manera de relacionarse durante las dinámicas de diálogo.

También en casos de divorcio o guarda y custodia, mejora el desarrollo psico emocional de los hijos cuando los padres toman la decisión de que en el futuro mantendrán una buena relación y compartirán su educación y la práctica de habilidades sociocog-

nitivas, como la empatía, escucha activa, el asertividad, la compasión, etc.

El rol del mediador, además de la tecnología, juega un papel fundamental en la mediación, por lo que deberán cumplir con lo siguiente: realizar su función en forma rápida, profesional, neutral, imparcial, confidencial y equitativa, identificar situaciones de poder entre las partes, vigilar que en los procedimientos de mediación y conciliación en los que intervengan no se afecten derecho de terceros, intereses de infantes e incapaces o cuestiones de orden público, propiciar soluciones que armonicen los intereses en conflicto buscando la equidad entre las partes, cerciorarse de que las partes comprendan las propuestas de solución, precisando los derechos y obligaciones que de ellas deriven; conservar la confidencialidad de los datos, informes, comentarios, conversaciones, acuerdos o posturas de las partes, a las cuales tengan acceso con motivo de su función, están obligados a conservar en secreto profesional todo aquello que hayan conocido al intervenir en los procedimientos de mediación y conciliación; no podrán ser testigos en asuntos relacionados con los negocios en los que hayan fungido como especialistas, de igual forma, no podrán ser patrocinadores o abogados en esos asuntos; y, excusarse de intervenir en asuntos en los que pudiera verse afectada su imparcialidad, estarán sujetos a la responsabilidad administrativa, de conformidad con las disposiciones aplicables (Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, artículo 47.), también, estarán obligados a actualizarse permanentemente en la teoría y en las técnicas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

En relación al manejo de la tecnología de la comunicación el profesional debe estar capacitado para que pueda incorporar además de todas sus herramientas como me-

diador y que tiene que llevar a la práctica, la tecnología, poniéndolo en un escenario de mayor atención y concentración, por lo que el rol del mediador creativo va a ser que pueda a través de las herramientas tecnológicas cumplir con el objetivo fundamental que es, facilitar la comunicación de las partes, identificar sus necesidades e intereses, mantener el nivel de intervención y colaboración de las partes, equilibrar las situaciones de poder, utilizar sus herramientas necesarias para mantener la colaboración y que tomen sus decisiones, tomando en cuenta que un principio de la mediación es la voluntariedad, si lo anterior no existe no puede haber mediación, y, eso requiere un mediador capacitado en mediación familiar en línea que pueda lograr estos supuestos básicos.

El procedimiento para solicitar la mediación en línea de forma general en los Estados de la República Mexicana que la ofrecen, es el siguiente:

1. La persona interesada solicita el servicio mediante la emisión de un correo electrónico de cada Centro de Justicia Alternativa, proporcionará número de teléfono, correo electrónico y lugar de residencia.
2. Revisión de solicitud y canalización: El Centro de Justicia Alternativa una vez recibida la solicitud de intervención, procederá a establecer el contacto con el solicitante con el fin de obtener de una memoria sucinta la narración de la controversia por el cual solicita el servicio, por medio de una escucha activa o de la lectura de la problemática que planteen las personas, el mediador o facilitador determinará si el asunto es mediable o si requiere de otro tipo de atención, y si el centro de justicia es competente conforme al marco normativo se le avisará de inmediato, recopilará sus datos generales y los datos de la persona a in-

uitar (contrapar- te del conflicto), siendo los siguientes: correo electrónico, nombre completo del in- vitado, número de teléfono móvil y/o correo electrónico.

3. Contacto con la otra parte: el personal del Centro de Justicia Alternativa contactará a la otra parte conflictuada a través de medios electrónicos proporcionados por el solicitante a efecto de explicarle: la controversia planteada, la función del centro, como también los principios que rectores que rigen a los MASC, se le indicara en que consiste la modalidad a distancia para ventilarlo y la ventaja de someterse al procedimiento alternativo, informándole una vez lograda su aceptación, la fecha y la hora de mediación y el medio electrónico a utilizarse:
4. Sesión de mediación: el facilitador asignado llevará la audiencia de mediación con el uso de medios electrónicos elegidos por los intervinientes, informándoles a estos la prohibición de gravar la sesión en cumplimiento y sujeción al principio de confidencialidad, así como llevar la sesión sin interrupción a participación de terceros, realizando el facilitador las sesiones necesarias que propicien a las partes arribar a acuerdos satisfactorios que den por concluida la controversia planteada.
5. Convenio: si a través de las sesiones de mediación a distancia, las partes concretan acuerdos, el convenio deberá ser validado ante el Centro de Justicia Alternativa, teniendo la categoría de cosa juzgada por ministerio de ley y con valor equiparado al de una sentencia ejecutoriada, la firma será a través del programa de citas.

El Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco, es el encargado de llevar a cabo el proceso de mediación de forma presencial

Por las inconmensurables ventajas que tiene la mediación en línea, debe de llevarse a cabo todos los asuntos del orden familiar a cargo de los Centros de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del estado de Tabasco, utilizando las herramientas tecnológicas que nos brinda hoy día en todo el mundo los medios tecnológicos”

a través de mediadores familiares expertos en la comprensión y en las características puntuales de los conflictos que experimentan los integrantes del conflicto, es el caso que dentro de la pandemia del Covid19 y hasta a llamada “quinta ola” en el 2022, se ha visto mermado la utilización de la mediación familiar en línea como medio alternativo de solución de conflictos, sin garantizar los derechos humanos (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta; III.2o.C.6 K (10a.)) de acceso a la justicia de niñas niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Por las inconmensurables ventajas que tiene la mediación en línea, debe de llevarse a cabo todos los asuntos del orden familiar a cargo de los Centros de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del estado de Tabasco, utilizando las herramientas

tecnológicas que nos brinda hoy día en todo el mundo los medios tecnológicos, contando para ello con un módulo de mediación virtual, creando mecanismos que mejoren principalmente la comunicación interna entre las Unidades Regionales de los Centros de Justicia Alternativa de los 17 municipios con el auxilio y uso de las tecnologías de la información y comunicación, y de esta manera incidir favorablemente entre las partes y resolver el conflicto de forma legal, en corto tiempo y de forma satisfactoria.

Resaltó la importancia de implementar medidas para que el poder judicial del estado de Tabasco acerque la justicia a través de la mediación en línea y ofrezca este servicio a la población de sus 17 municipios, para eso, hago remembranza de su situación territorial y tener un panorama claro de las limitaciones geográficas que las personas de los municipios tienen, es de decir que los 17 municipios se encuentran repartidos en dos regiones principales diferenciadas según la cuenca hidrográfica en la que se encuentran: la Región del Grijalva y la Región del Usumacinta, éstas, a su vez, están integradas por cinco subregiones: la Región del Grijalva se divide en las subregiones de la Chontalpa, de Centro y de la Sierra, la Región del Usumacinta se divide en las subregiones de los Ríos y de los Pantanos, el 55% de la población vive en núcleos urbanos y habitan en unas de las 3 ciudades más grandes, la población restante reside en una de las 89 ciudades pequeñas, el 45% de la población vive en las áreas rurales en unas de las 2,513 localidades.

En razón de lo anterior, existen comunidades que para acceder a las zonas urbanizadas o a centros de justicia deben de viajar por tierra hasta dos o más horas, en ocasiones no tienen transporte y deben de caminar tramos muy largos bajo un calor sofocante debido a que el clima es cálido

húmedo con temperaturas de un promedio anual de 25° C grados a 45° C en sombra dependiendo la estación del año, o bien, sólo es a través de lanchas que se logra salir o entrar a sus comunidades y si los ríos están crecidos limitan en su totalidad su desplazamiento, haciendo hincapié de la población que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Tomando en cuenta estas dificultades y ante la necesidad de las personas de acceder a la justicia para dirimir sus conflictos, es imprescindible que el poder judicial del estado de Tabasco establezca de forma apremiante la mediación familiar en línea, acortando de esta forma las distancias que existen entre los municipios y se resuelvan los conflictos de manera tranquila, pasiva, rápida y eficaz, bajo el amparo de la legalidad y la justicia, en donde las partes concilien sus diferencias y lleguen a acuerdos que los beneficien, generando una cultura de paz.

Marco jurídico de la mediación en línea través de las tecnologías de la información.

Carta de Naciones Unidas (1945) en su Capítulo VI titulado Arreglo pacífico de controversias, artículo 33 refiere: "Las partes en una controversia cuya continuación sea

susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos."

En el ámbito nacional el artículo 17, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial."

Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo tercero: "El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios."

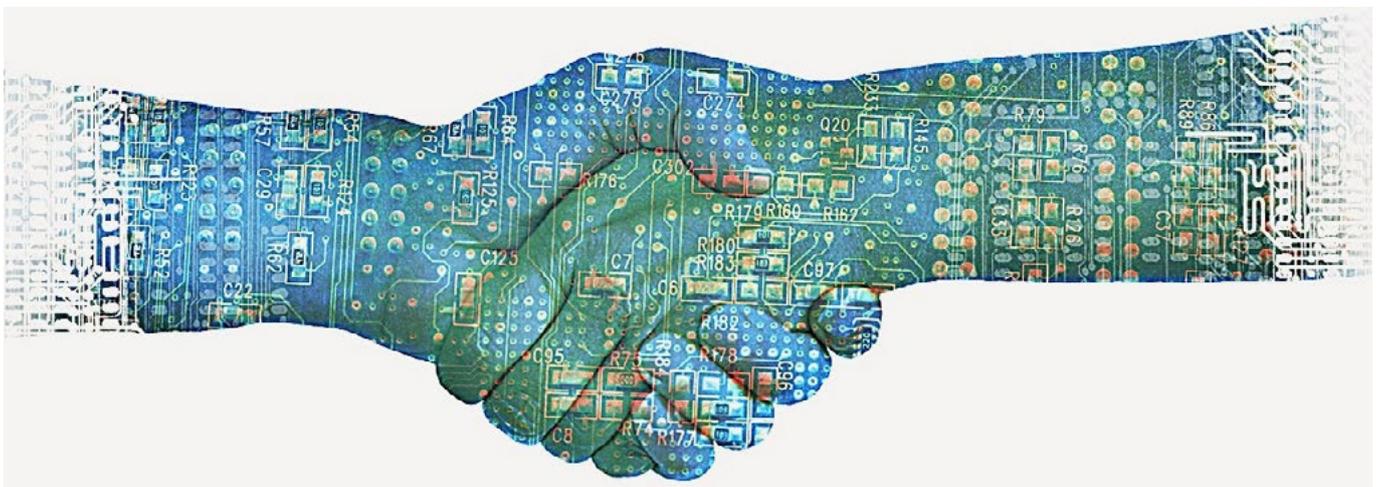
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión artículo 90. fracción II, Artículo 201 fracción XLIII y demás relativos.

Ley de Ciencia y Tecnología.

CONCLUSIÓN

La emergencia sanitaria de Covid-19 en un inicio, orillo a la sociedad a nivel mundial al aislamiento obligado, en México fue una oportunidad para dar paso a una época transformadora a la luz de los poderes judiciales de los estados de la república mexicana para incrementar y facilitar el acceso a la sociedad a la impartición de justicia a través de la mediación familiar en línea con ayuda de tecnologías de la información y la comunicación creando un espacio virtual para la solución del conflicto judicial o extrajudicial, la mediación en línea se implementó y mejoró para quedarse de forma definitiva con o sin pandemias, formando de aquí en adelante parte inherente de los procedimientos de mediación familiar en línea en los centros de justicia alternativa.

Es de destacar que la norma Constitucional en su artículo 17 establece los mecanismos alternativos de solución de controversias como obligatoria para todas las áreas del derecho, así como los tratados internacionales, solo falta que avancemos para que el acceso a la justicia y la solución de disputas sea efectivo para los interesados cuando se norme la mediación familiar en línea en el Estado de Tabasco como un derecho humano, protegiendo a los que más la necesitan. 



Relación de Ordenamientos Jurídicos publicados en el Diario y Periódico Oficial

Octubre-Diciembre 2022

COMPILADOR: **Manuel Raúl Sánchez Zúñiga**

Acuerdo General 05/2022 del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por el que se modifica y se ajustan los términos y condiciones del Haber por Retiro para Magistrados, Consejeros y Jueces.

Periódico Oficial 8 de octubre, sup. E: 8357

Acuerdo General 06/2022 del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por el que se crea la extensión del Centro de Acceso a la Justicia, con cede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Periódico Oficial 26 de noviembre, sup. 8371

Código Civil para el Estado de Tabasco, se reforman los artículos 116, fracción I, 153, segundo párrafo, 154, 216, 217, 269, fracción III, 285, párrafo primero, 289 y 3275; se deroga el segundo párrafo del artículo 285.

Periódico Oficial 26 de octubre, sup. K: 8362

Código Fiscal del Estado de Tabasco, se reforma.

Periódico Oficial 28 de diciembre, sup. H: 8380

Código Penal para el Estado de Tabasco, se reforma la fracción III del artículo 178.

Periódico Oficial 7 de diciembre, sup. 8374

Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, se expide. Pág. 2 ed. vesp.

Diario Oficial 28 de octubre, núm. 26

Código Penal para el Estado de Tabasco, se reforma la fracción X del artículo 15 Bis, los artículos 159 Bis y 159 Bis 1 y se adiciona el Capítulo V Bis denominado "Acoso Sexual", al Título Cuarto, de la Sección Primera del Libro Segundo.

Periódico Oficial 31 de diciembre, sup. MM: 8381

Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, se reforma.

Periódico Oficial 28 de diciembre, sup. H: 8380

Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2023.

Periódico Oficial 28 de diciembre, sup. H: 8380

Ley de Salud del Estado de Tabasco se reforma.

Periódico Oficial 01 de octubre, sup. E: 8355

Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se reforma.

Periódico Oficial 31 de diciembre, sup. LL: 8381

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se reforma.

Periódico Oficial 12 de octubre, sup. F: 8358

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se reforma.

Diario Oficial 18 de octubre, núm. 14

Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, se reforma.

Periódico Oficial 01 de octubre, sup. D: 8355

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se adiciona. Pág. 2.

Diario Oficial 31 de octubre, núm. 29

Ley del Seguro Social, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de personas trabajadoras del hogar.

Diario Oficial 16 de noviembre, núm. 16

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se reforma. Pág. 2.

Diario Oficial 27 de octubre, núm. 24

Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar. Pág. 22. (sin efecto: al Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar, publicado en el D.O. del 5 de Julio de 2012).

Diario Oficial 12 de octubre, núm. 9

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Diario Oficial 28 de noviembre, núm. 28

Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, ejercicio fiscal 2023.

Periódico Oficial 28 de diciembre, sup. I: 8380

Reglamento de la Ley de Valuación para el Estado de Tabasco, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones.

Periódico Oficial 15 de octubre, sup. 8359

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se reforma.

Periódico Oficial 15 de octubre, sup. 8359

RECONOCE ONU AVANCES EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO



El Presidente del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza y el Asesor Senior del Proyecto de Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, Héctor Hermoso Larragoiti.

El Presidente del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza, recibió el informe final del proyecto de consolidación del sistema penal acusatorio adversarial, realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), y reafirmó su compromiso con la implementación de políticas públicas para garantizar certeza jurídica a quienes lo requieran y la administración de justicia oportuna, eficaz y gratuita.

Con el análisis se pretende conocer el grado de desarrollo y perfección del sistema, manifestó Héctor Hermoso Larragoiti, asesor senior del Proyecto de Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, quien sostuvo que los cambios no son inmediatos, ni de un día para otro, llevan un proceso largo que debe irse corrigiendo, conllevan tiempo y también inversión económica.

“Sabemos del esfuerzo, de la mejora en las salas, la capacitación, el trabajo de mejora, los cursos que se tiene para los jueces, conversatorios, que es un esfuerzo permanente para realizar este trabajo”, reconoció.

Al dar la bienvenida al funcionario que ejecutó durante un mes el proyecto con apoyo de la Oficina Internacional de Antinarcóticos y Procuración de Justicia de la embajada de Estados Unidos, el presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) expresó su determinación para que la labor de los miembros de la Judicatura se refleje en un servicio de impartición de justicia de calidad. Igualmente, subrayó la importancia de fortalecer el sistema de administración de justicia penal en Tabasco, la entidad es la octava en el país en participar en la evaluación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, encomienda con la cual ha apoyado a



La Oficial Mayor, Gloria Guadalupe Ascencio Lastra así como las magistradas Lorena Concepción Gómez González, Guadalupe Cadenas Sánchez, el Magistrado Óscar Pérez Alonso y la Consejera de la Judicatura, Lili del Rosario Hernández Hernández, estuvieron presentes en la reunión.

los gobiernos federal y estatal. Agregó que la entrega del informe -en el que se analizaron 400 audiencias de corte penal -151 iniciales, 57 intermedias, 44 juicios orales, 54 procedimientos abreviados y 37 audiencias de suspensión condicional de procedimiento-- es testimonio de esfuerzos de los actores jurídicos de la entidad en la consolidación del sistema penal acusatorio adversarial, que tiene vigencia plena desde el 28 de septiembre de 2012 en el estado.

Ante la Oficial Mayor del TSJ, Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, y la Directora General de Administración del Sistema Penal, Antonia Trinidad López Estrada, el Magistrado Presidente Enrique Priego señaló que esta evaluación compromete a jueces y magistrados a mejorar continuamente a través de indicadores cuantitativos y cualitativos e implementar renovadas políticas públicas para brindar seguridad jurídica a los justiciables.

“El objetivo sigue siendo garantizar el derecho humano de acceso a la justicia oportuna, eficaz y gratuita, y cumplir con la efectiva impartición, siempre imparcial y apegada a Derecho”, dijo.

En el salón Cristal, de la sede del Tribunal Superior de Justicia, indicó que la labor de la Judicatura es vigilar el cumplimiento de principios esenciales como la garantía del debido proceso legal, en apego estricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los tratados internacionales signados por el país en materia de respeto a los derechos humanos.

El Magistrado Enrique Priego puso sobre relieve el esfuerzo, dedicación y entrega de los miembros de la institución en las áreas técnica, operativa, administrativa y jurisdiccional, así como la colaboración de la Fiscalía General del Estado y el Instituto de la Defensoría Pública, y refirió que los logros obtenidos son de todos los participantes.

El funcionario de la Organización de Naciones Unidas explicó que la oficina trabaja para fortalecer a los Estados miembros en rubros como prevención del delito y administración de justicia con este tipo de análisis con los que se contribuya a contar con una sociedad mucho más estable y un Poder Judicial

independiente, autónomo y de excelencia. Detalló que este programa fue concebido para brindar información objetiva y robusta sobre la actuación de los operadores del sistema penal en audiencias, las instalaciones en las que se realizan, así como las condiciones en las que se encuentran para generar una audiencia armónica y en condiciones óptimas.

Hermoso Larragoiti reveló que al revisar las cerca de 400 audiencias se identificaron buenas prácticas y ventajas de oportunidad para que el Poder Judicial logre niveles de excelencia en su personal e instalaciones.

Asimismo, el estudio se efectuó en la Fiscalía General del Estado y el Instituto de la Defensoría Pública. Al término de la entrega del informe el magistrado Priego Oropeza hizo llegar al representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito un documento fotográfico con todas las mejoras que de 2019 a la fecha se ha efectuado en instalaciones y salas del Tribunal Superior de Justicia y lo invitó a regresar para constatar los avances. 



La titular del DIF Tabasco, Guadalupe Castro de Merino.

Voluntariado del TSJ organiza CAFÉ LITERARIO

“Debemos contar con herramientas para saber cómo actuar y poner límites cuando nos enfrentamos a casos de violencia”, puntualizó la Presidente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tabasco, Guadalupe Castro de Merino, al participar en el ‘Café Literario’ organizado por el Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia y la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, en el marco de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Tras dar lectura a la definición de la violencia digital, la señora Guadalupe Castro de Merino consideró de suma importancia la capacitación, en especial del personal que atiende a víctimas

de agresiones para que sepa cómo tratarlas, interrogarlas y evitar su revictimización porque muchas veces por eso no quieren denunciar, reconoció.

La titular del DIF Tabasco felicitó a la señora Mercedes Segura de Priego, Coordinadora del Voluntariado de la institución, por liderar este evento en el cual todas las participantes aprendieron algo. “Nos deja tareas muy importantes para reflexionar, para replicar desde donde estamos, me encantaría replicarlo con el personal del DIF, exactamente como lo hicieron”, comentó.

Castro de Merino sostuvo que uno de los aspectos que más llamó su atención fue cuando se pidió a las participantes --integrantes de grupos de damas voluntarias de instituciones como

el Congreso del estado, el ayuntamiento de Centro y el Colegio de Bachilleres de Tabasco (Cobatab)- alzar la mano para saber quiénes habían sido víctimas de violencia.

“Muchas no lo hicieron, quizá porque no sabemos cómo distinguirlo, por ello la importancia del Violentómetro -que contiene una clasificación del Instituto Politécnico Nacional (IPN) sobre las manifestaciones de violencia- que se les entregó a todas para que conozcan, porque todas en algún momento han sido víctimas y es fundamental para que nuestros hijos, las personas que nos rodean y nosotros mismos sepamos distinguir esa agresión imperceptible que va aumentando y ha llevado a las mujeres a etapas más altas, incluso a la muerte”.



Sra. Mercedes Segura de Priego durante el mensaje de bienvenida a las asistentes.

Al dar la bienvenida a damas voluntarias, abogadas como María de los Ángeles Frías Sánchez, titular del Colegio de Abogadas de Tabasco, y la Directora de Atención a las Mujeres del municipio de Centro, Anabell Chumacero Corral, la señora Mercedes Segura de Priego, agradeció el interés por conocer del tema, y ponderó la labor que cada una realiza desde sus ámbitos de competencia para eliminar la violencia.

"Hay que tener presente que pertenecemos al género femenino, somos protagonistas creativas, con energía, con ganas de evolucionar históricamente en favor de nuestra sociedad", subrayó.

Aseveró que todas tienen la importante misión de ser ejemplo, ya que son capaces de desempeñar funciones diversas, así como desarrollarse en la vida personal y en lo profesional. Las mujeres, dijo, somos factor de cambio y nuestra participación es fundamental para obtener mejores resultados, libres de violencia en todos sus tipos.

Por ello, las invito a unir esfuerzos, a organizarse para combatir agresiones contra niñas y adultas. "Hagamos lo que nos corresponde para lograr nuestro objetivo", señaló.

Irma Salazar Méndez, titular de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia, detalló que el Café Literario fue organizado para crear un espacio de fomento a la lectura, diálogo que permita la reflexión y opinión sobre la violencia en cualquiera de sus representaciones.

Indicó que las historias ficticias que se compartieron muestran prejuicios persistentes contra el género femenino, el rol que ocupan, así como la necesidad urgente de no callar, de interpelar, perder el miedo y, sobre todo, empoderar y unir esfuerzos para avanzar hacia un mundo más seguro para todos. Asimismo, destacó que la señora Mercedes Segura ha sido siempre aliada en las actividades en favor de mujeres y niñas, pero también de grupos vulnerables.

Convocó a quienes se reunieron en el salón del Voluntariado a estar atentas y no permitir ni ser víctimas de agresiones, al tiempo que la directora

de Comunicación Social, Mónica Leyner Ramón, distribuyó el Directorio de Apoyo para la Mujer Violentada, lecturas y el Violéntometro del Instituto Politécnico Nacional.

Este material seguramente será de gran ayuda en sus vidas y de las personas que las rodean, manifestó Salazar Méndez ante Gabriela Armengol de Las-tra y Celia Margarita Bosch Muñoz, coordinadoras del Voluntariado del Congreso del estado y del sistema DIF Tabasco.

Ana Luisa Trinidad Gómez, psicóloga del Departamento de Salud Mental de la Secretaría de Salud, analizó dos lecturas "Tuya, sólo tuya" y "Piojos con las uñas", para identificarse con las historias y algunas compartieran sus dolorosas experiencias, pero también cómo encontraron fuerza para salir de este círculo.

Recordó que la violencia sube paulatinamente de intensidad y es importante detectarla para actuar a tiempo. No hay que ignorarlo ni hacer oídos sordos porque cada una puede hacer algo y estos foros sirven para hablar, exponer, escuchar y encontrar que las mejores aliadas para eliminar la violencia contra las mujeres y niñas son ellas mismas.



La señora Mercedes Segura de Priego junto a invitadas de grupos altruistas de la entidad.

Mediación escolar como herramienta para resolver la violencia en los centros educativos

José Andrés Ornelas Gurría*

Los inicios de la mediación provienen del latín *mediatio*, derivado de *mediare*, que significa situarse en el medio. La mediación en el ámbito educativo empieza en Estados Unidos en los años sesenta, con grupos religiosos y movimientos de educación para la paz, los cuales tuvieron la iniciativa de enseñar a los estudiantes habilidades para resolver los conflictos de manera no violenta (Kathryn Girardsusan J. Koch, 2011). Actualmente, este país cuenta muchas series de programas en mediación escolar y resolución pacífica de conflictos en las escuelas.

En México El 29 de junio del 2017, se publicó en el diario oficial de la federación el Acuerdo 07/06/17, el cual establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral en México, esto viene acompañado de una serie de reformas curriculares en los programas del sistema educativo, cuyo objetivo es "eliminar las barreras para el acceso, la partici-

pación, la permanencia, el egreso y el aprendizaje para todos los estudiantes" (Acuerdo 07/06/17A, 2017).

Los nuevos planteamientos curriculares afirman que todo egresado de la educación obligatoria, debe ser una persona que: "se conozca y respete a sí misma, asuma y valore su identidad, reflexione sobre sus propios actos, conozca sus debilidades y fortalezas, confíe en sus capacidades, sea determinada y perseverante; reconozca como iguales en dignidad y en derechos a todos los seres humanos, y sea empática al relacionarse con otras personas y culturas; sepa trabajar en equipo y tenga capacidad de liderazgo; en la solución de conflictos, favorezca el diálogo, la razón y la negociación..." (Acuerdo 07/06/17B, 2017). Por ello, incorpora las habilidades socioemocionales al currículo formal de toda la educación obligatoria.

Los propósitos de la educación emocional en la educación preescolar, primaria y secundaria son los siguien-



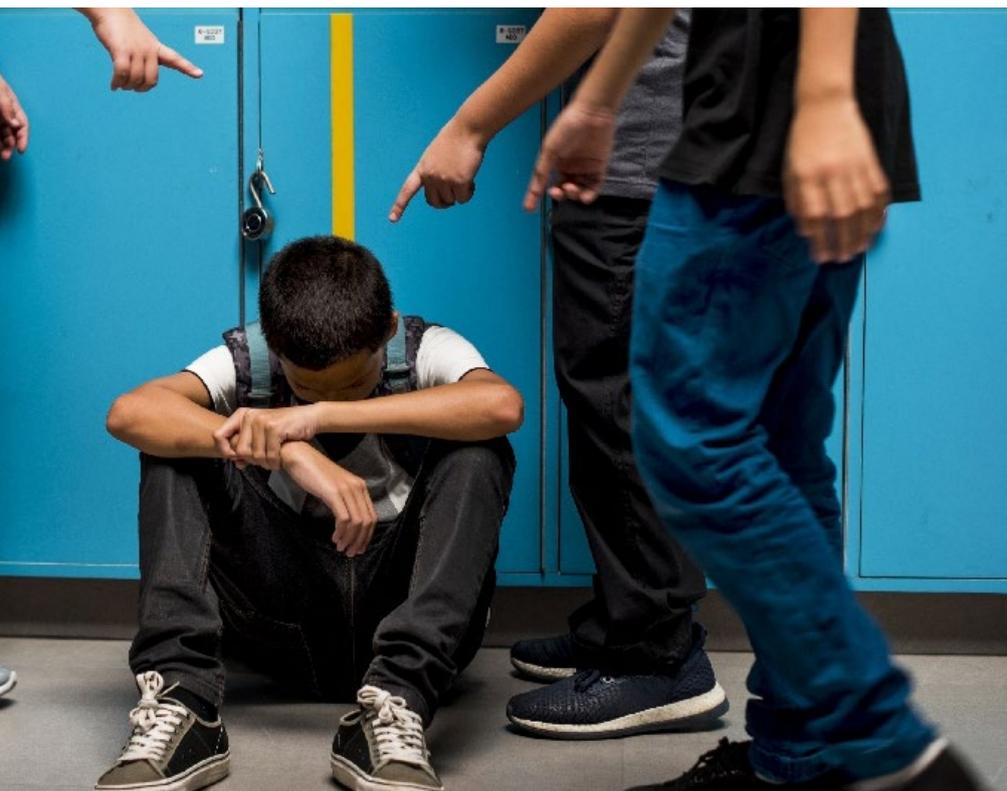
Este artículo fue previamente publicado en la revista online *RevistaTAP*, medio de difusión y divulgación de investigación de la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico, Colombia. Publicación semestral. Vol. 1 Núm. 1 (2022).

tes: Resolver conflictos mediante el diálogo; desarrollar habilidades y estrategias para la expresión, la regulación y la gestión de las emociones; el reconocimiento de las causas y efectos de la expresión emocional; la tolerancia a la frustración y la templanza para postergar las recompensas inmediatas, desarrollar formas de comunicación asertiva y escucha activa; y contribuir a construir una comunidad en la cual sus integrantes reconozcan vínculos emocionales de interacción social y de reciprocidad (Lara Romero, L, Alamilla García, M. A. & García Hernández, J., 2017).

La mediación escolar es un mecanismo de actuación para la prevención, atención y canalización de los casos de



* Originario de Villahermosa, Tabasco. Nació el 31 de diciembre de 1982. Licenciado en Mercadotecnia. Maestro en Mediación y Resolución de Conflictos por el Centro de Especialización Judicial, Actualmente labora en el Área de Transparencia en el Poder Judicial del Estado de Tabasco.



La mediación escolar es un mecanismo de actuación para la prevención, atención y canalización de los casos de acoso escolar que se susciten en los planteles escolares, el cual fomenta una cultura de diálogo para la paz y la no violencia.

acoso escolar que se susciten en los planteles escolares, el cual fomenta una cultura de diálogo para la paz y la no violencia que tiene como objetivo la resolución voluntaria de conflictos a través de la conciliación de las partes, recurriendo a acuerdos por escrito (no violatorios de los derechos de niñas, niños y adolescentes).

En el ámbito educativo se entienden a la mediación como método de enseñanza que implica la formación para la vida en democracia. Tomándose importancia a la mediación escolar a partir de la toma de conciencia del acoso escolar en el tema de la convivencia en los centros escolares, en este marco la mediación ha comenzado a visualizarse como posible solución en la gestión de los conflictos, dándole el sentido transformativo a nivel personal y ambiental (Lara Romero, L, Alamilla

García, M. A. & García Hernández, J., 2017). La mediación escolar se da entre el alumnado y con la orientación del docente/autoridad escolar, quien deberá tener disposición, conocimientos, habilidades y actitudes para la solución de conflictos. Lo importante es que el alumnado aprenda que la mediación es una forma de justicia cotidiana, alternativa y dialógica, privilegiando la solución del conflicto, siempre que no se afecte la igualdad y los derechos entre las partes SEV. (2018).

Existencia de portadores textuales relacionados con la mediación escolar en los estados de la República Mexicana

En los diferentes estados de la República se han generado portadores de texto que promueven la mediación como método alternativo de solución

de conflictos en las escuelas, algunos son manuales de actuación, guías de convivencia, manuales de convivencia, ficheros, folletos y la legislación armonizada con respecto a la violencia en los centros escolares.

La Ley Aguascalientes en el artículo 5 Capítulo X. Favorecer la resolución de conflictos a través del diálogo y el intercambio de argumentos y contemplan la conciliación como el mecanismo de solución de conflictos en el artículo 47 señala: la conciliación se trabajará a dos niveles: a. Atención a los conflictos inter e intra grupales, a través de círculos de encuentro, con la participación del docente, el responsable señalado en el artículo 9º de este Protocolo y, en el caso de ser necesario, un conciliador. La finalidad será desarrollar la habilidad para la recomposición de relaciones fracturadas por el malestar y la agre-

sión. b. En casos de mayor gravedad, se incluirá a padres de familia, tutores o a aquellos que ejerzan la patria potestad de los estudiantes, así como al personal de la institución. La finalidad será reparar daños y promover programas de intervención, a fin de superar el hecho de acoso o violencia y alcanzar la reconstrucción de las relaciones sociales. Para este nivel, se trabajarán círculos de encuentro incluyendo a padres de familia, tutores o a aquellos que ejerzan la patria potestad de los estudiantes, autoridades del plantel y de ser necesario, personas ajenas a la comunidad escolar (Consejo Preventivo de la Violencia Escolar en el Estado de Aguascalientes, 2014).

El estado de Campeche presenta una Guía Fácil de Convivencia Escolar, la cual describe que en las escuelas pacíficas se debe: Priorizar el diálogo como la herramienta base para resolver los conflictos que se presentan entre los actores de la comunidad escolar; promover actividades que fomenten el trabajo en equipo, la negociación, la comunicación, la resolución de conflictos desde la vía pacífica; promover la mediación y otras formas de resolución pacífica de los conflictos entre otras (Coordinación de Corresponsabilidad Social, 2018).

Por otro lado el Gobierno de Chiapas presenta el Marco para la convivencia incluyente, democrática y pacífica en las escuelas de educación básica del Estado de Chiapas, y plantea en el Artículo 7: las autoridades educativas deberán privilegiar el uso del diálogo y la escucha activa como mecanismo fundamental para la resolución de conflictos, así como los mecanismos y procedimientos para su atención y canalización correspondiente y, en caso de requerir la

aplicación de las medidas disciplinarias que se presentan, deberán hacerlo con imparcialidad y respeto a la dignidad de los educandos (Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, 2016). En este caso no se especifican otros métodos de solución de conflictos.

El Gobierno de Chihuahua tiene un portal dirigido a estudiantes, docentes, padres de familia denominado Juntos si podemos Acoso Escolar, en sus portadores textuales emplean narrativas como las siguientes: resolvemos conflictos de manera pacífica; explico de tal manera que lo entendamos todos los que estamos en el conflicto; identifico posibles soluciones; analizo quién gana o quién pierde con cada solución; reconozco las actitudes y los factores que pueden ayudar a resolver el conflicto; trato de negociar: cedo un poco y ayudo a la otra parte a que también ceda para ganar los dos; si creo que no podemos llegar a un acuerdo, propongo pedir ayuda para que un mediador nos ayude a resolverlo; reviso los reglamentos y las leyes para identificar si nos pueden ayudar a resolver el conflicto; evito usar la violencia entre otros (Secretaría de Educación y Deporte, 2021). En este caso se sugiere la mediación como método de resolución de conflictos.

El Estado de México congruente con su Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, presenta un Manual de Mediación Escolar en el cual se define a la mediación como “un acto y un arte, dada su mística de centrarse en lo humano y una ciencia por la metodología empleada (Consejo para la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de México, 2018). Es también un conjunto de causas y condicio-

nes que repetidamente coinciden para transformar los intereses iniciales individuales generadores de conflictos, en términos finales de construcción de convenios de mutuo beneficio, con la ayuda del mediador, quien concurre, sin propuestas concretas de solución, como facilitador a través de técnicas especiales y específicas, dándole sentido lógico, pragmático y legal a la discusión y consenso” (Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, 2018).

El manual de mediación escolar es el más completo, incluye capítulos donde se establece el marco normativo; los métodos de solución de conflictos, las habilidades, técnicas y estrategias en los procesos de mediación, la estructura del procedimiento de mediación; los acuerdos, alcances, límites y riesgos en la mediación escolar y la elaboración del plan de mediación escolar del centro de mediación escolar.

Otro de los estados que cuentan con guías de programas y acciones para la convivencia y cultura de paz (Órgano Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar, 2016), además de folletos, infografías de mediación es el estado de Guanajuato. Los portadores textuales del tema de mediación están dirigidos a los estudiantes y son dos, en ellos se presenta información de lo que es una mediación y el procedimiento de mediación escolar en la escuela. Se puede acceder a videos de apoyo relacionados con el tema.

El Estado de Jalisco ofrece también portadores textuales, la infografía Protocolo de intervención en escuelas de educación básica para la atención de riesgos psicosociales apunta hacia la

información de la existencia de redes de apoyo a la convivencia escolar y uno de sus mecanismos es la mediación (Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, 2018).

Michoacán tiene un Marco Local de Convivencia que en el Artículo 30º reconoce la obligación de la Autoridad Educativa en temas de prevención de violencia y señala: las Secretaría de educación en el Estado celebrará convenios, gestionará y coordinará la conformación de una Red de Apoyo, que proporcionará asesoría especializada en materia de inclusión, prevención de la violencia, intervención en crisis y resolución pacífica de conflictos, entre otros temas vinculados con la convivencia escolar (Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Michoacán, (2015).

Uno de los estados que se caracteriza por el avance progresivo en el tema de mediación es Nuevo León, se proporciona capacitación en mediación escolar y el objetivo es dar a conocer los antecedentes, características, elementos, funcionamiento y dinámica de la mediación como mecanismo para la solución pacífica de conflictos. Los asistentes comprenderán la importancia, conocerán las estrategias y adquirirá habilidades y destrezas para el ejercicio de la mediación con especial énfasis en conflictos en el ámbito escolar. Así mismo, obtendrán conocimientos con relación a la enseñanza de la mediación en el re- querido espacio (Coordinación Estatal de Seguridad Escolar, 2015).

Puebla presenta un Manual para la convivencia escolar en educación básica donde se contemplan las declaratorias establecidas en la Ley para garantizar espacios escolares con convivencias sanas; las conductas es-

El estado de Tabasco promovió la mediación escolar a través del Diplomado “Mediación escolar y cultura de paz”, el cual inició el 20 de septiembre de 2021 mediante seis módulos de estudio, a través de la plataforma Google Classroom

peradas por los alumnos y docente; las faltas y medidas disciplinarias; la descripción del procedimiento ante un conflicto en el centro educativo entre otros temas. Uno de sus objetivos es: propiciar el diálogo y acuerdos en la resolución de conflictos entre la comunidad escolar (Secretaría de Educación del Estado de Puebla, 2015).

El Marco de Convivencia Escolar de Quintana Roo, define la conciliación, los medios alternos de solución de conflictos, negociación y la mediación de la siguiente manera: conciliación es un acto consistente en hacer que dos o más personas que estaban enfrentadas se pongan de acuerdo; medios alternos de transformación de conflictos son medios que han surgido paralelamente, a los procedimientos tradicionales, de la justicia ordinaria y cuya diferencia radica en que las partes en conflicto son quienes lo resuel-

ven. (La mediación, negociación y la conciliación); mediación es el proceso en el que dos o más personas involucradas en una controversia, que no se perciben en condiciones de negociar, buscan voluntariamente a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema; y negociación es un proceso en el que solo participan las partes involucradas privilegiando el diálogo, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia (Gobierno del Estado de Quintana Roo, 2016). Estos mecanismos se contemplan como sugerencias de procedimientos de actuación en conflictos escolares.

Sonora en el Marco Local de Convivencia Escolar define la conciliación como proceso de solución de conflictos simples que facilita la presentación de reclamaciones y su resolución, dotado de un carácter ecuánime en el cual la fundamentación de la decisión del conciliador se apega en los medios de prueba que se ofrezcan y presenten las partes para proponer alternativas de solución; y la mediación como proceso en el que dos o más personas involucradas en la controversia que no se perviven en condiciones de negociar, buscan voluntariamente a un mediador o una mediadora (Subsecretaría de Educación Básica, 2016).

El estado de Tabasco promovió la mediación escolar a través del Diplomado “Mediación escolar y cultura de paz”, el cual inició el 20 de septiembre de 2021 mediante seis módulos de estudio, a través de la plataforma Google Classroom, y estuvo dirigido a personal

directivo (jefes de sector, Supervisores, Directores y Subdirectores), de Apoyo (Trabajo social, Prefectura y Psicólogos) y Asesores Técnicos Pedagógicos (SE-TAB, 30/junio/2022). En ese diplomado los portadores textuales incorporan, la mediación escolar, los procedimientos, la promoción de la prevención de violencia escolar entre otros temas.

Veracruz cuenta con un Centro de Mediación Escolar, en la página se pueden solicitar capacitaciones, existe un protocolo relacionado con el acoso escolar y hay portadores textuales relacionados con: la cultura de paz, derechos de niños, niñas y adolescentes, protocolos relacionados con el acoso escolar; modalidades de acoso escolar; los centros de mediación escolar y los procesos de mediación escolar (Secretaría de Educación de Veracruz, 2022).

Después de haber realizado una sistematización del objeto de estudio, podemos observar que a pesar de que la mediación escolar se encuentra en la legislación general incorporado en los protocolos de actuación ante casos de acoso escolar entre otros, todavía hay estados que requieren armonizar sus legislaciones y actualizar sus manuales de convivencia escolar. De cualquier manera, la información recopilada se convierte en material de apoyo a los profesores, directores, asesores técnicos pedagógicos, supervisores de educación secundaria como insumos para promover la mediación escolar en sus centros educativos. Y a su vez ir más allá como la secretaria de educación de estado de Tabasco que forma mediadores mediante su diplomado dirigido al personal educativo.

CONCLUSIONES

El objetivo de la educación en nuestro país, es buscar que todo egresado de los planteles educativos oficiales y particulares deben ser personas que se conozca y se respete así misma, asuma y valore su identidad, reflexione sobre sus propios actos, conozca sus debilidades y fortalezas, confíe en sus capacidades, sea determinada y perseverante; reconozca como iguales en dignidad y en derechos a todos los seres humanos, y sea empática al relacionarse con otras personas y culturas; sepa trabajar en equipo y tenga capacidad de liderazgo; en la solución de conflictos, favorezca el diálogo, la razón y la negociación, buscando fomentar una cultura de dialogo para la paz y la no violencia, teniendo como prioridad la resolución voluntaria de conflictos a través de la conciliación de las partes, recurriendo a acuerdos que respeten el derecho de las niñas, niños y adolescentes.

Por ello se debe impulsar portadores de textos que difundan la mediación como medio alternativo de resolución de conflictos en las escuelas del país de todos los niveles educativos, se debe pugnar porque tanto la legislación nacional como las legislaciones locales se encuentren perfectamente armonizadas y estas deben ser aplicadas en los centros educativos.

Haciendo y formando niñas, niños y adolescentes verdaderos agentes y difusores de la cultura de paz.

Es trascendental que la educación en México se sustente en la difusión de la mediación escolar para brindar la posibilidad que desde los mismos centros

educativos, los conflictos resultantes de la convivencia escolar puedan ser resueltos desde los mismos centros atendiendo con ello la necesidad de incrementar el espectro de respuesta frente al fenómeno de violencia con el propósito de construir ambientes pacíficos y transitar hacia una educación para la paz, aprendiendo a transformar conflictos a partir del desarrollo y la difusión de los mecanismos de resolución de conflictos para que el día de mañana no nos lamentemos de vivir una situación tan trágica como la que se vive en los planteles de educación de los vecinos del norte.

La adecuada difusión e implementación de los mecanismos de solución de conflictos en los centros escolares contribuirá a crear un ambiente de seguridad y paz para los miembros de la comunidad educativa; profesores, alumnos, personal administrativo y padres de familia, haciendo que esto a su vez impacte de manera positiva en la comunidad en general.

Una limitación del estudio es la falta de portadores textuales en lenguas indígenas, por lo cual se requiere cumplir con la premisa del artículo 3° Constitucional el derecho a la educación a toda persona, incluidos niños, niñas y adolescentes de procedencia indígena. Queda entonces un área de oportunidad abierta para futuras investigaciones de proponer la traducción de los manuales de convivencia escolar, portadores textuales de mediación escolar en las lenguas originarias que hablan las personas indígenas de cada estado. 

Libros

COMPILADOR: *Manuel Raúl Sánchez Zúñiga*

Los últimos avances de la Criminalística en la Administración de Justicia.

L. Rafael Moreno G., Norma María Nájera Domínguez; P.G.R., INACIPE; México.

Hablar de Criminalística en México, es hacer alusión a un personaje medular, impulsor de esta ciencia en nuestro país, el maestro L. Rafael Moreno G., quien durante varios años de dedicación y ejercicio profesional contribuyó en la modernización de los procedimientos periciales. Los últimos avances de la criminalística en la administración de justicia es una obra coordinada por el doctor Moreno y Norma Nájera. A través de las aportaciones aquí vertidas de diferentes especialistas en la materia, es posible conocer con mayor amplitud los métodos forenses empleados en este campo multidisciplinario, así como las nuevas técnicas desarrolladas y equipos de mayor precisión, los cuales son una herramienta fundamental en la labor pericial y contribuyen en la mejora del sistema de justicia.



La Opinión de los Jueces: Reflexiones sobre los Derechos Humanos.

Magistrado Osmar Armando Cruz Quiroz; Editorial UBIJUS; México; 2017.

Esta obra contiene la opinión de los jueces sobre aspectos de análisis e interpretación constitucional, como inicio de los trabajos que realizan para la elaboración de la denominada colección constitucional, en la que se ocuparán de realizar estudios e interpretación de instituciones jurídicas que prevé nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de su artículo 1, a que se refiere este primer libro y en un contexto académico. Lo relevante de este trabajo, es la conjunción del conocimiento tanto teórico como práctico en la interpretación de las instituciones constitucionales; esto es, no se limita a un análisis abstracto conforme a la teoría del derecho, sino en conjunción con la experiencia práctica del juzgador.



La Defensa Legítima del Policía.

Rubén Quintino Zepeda; Editorial UBIJUS; México, 2008.

¿Puede un agente de la policía disparar en legítima defensa, en estado de necesidad o en cumplimiento de un deber? ¿a partir de qué momento existe una agresión actual que faculta al policía a repelerla en defensa necesaria? ¿debe un policía utilizar solamente su arma de fuego para ejercer la defensa legítima o puede utilizar cualquier otro instrumento? estas y muchas otras interrogantes son abordadas en esta estupenda obra del profesor- investigador del instituto de formación profesional Rubén Quintino Zepeda. se trata de un texto único en su categoría cuyo contenido resulta hoy indispensable para la capacitación, evaluación y certificación de los agentes de la policía de México.



Manual Práctico para la Investigación de accidentes de Tránsito.

Tomás A. Taxis Rojas; Editorial UBIJUS; México, 2013.

Contemplando lo correspondiente al sistema procesal penal acusatorio, esta obra, comprende al desarrollo de un trabajo de investigación adecuado. Aplicando una metodología científica en la que el margen de error en los resultados obtenidos, de acuerdo a los marcos de referencia que lo sustenten es menor al cinco por ciento. En lo que respecta a fisiología y anatomía humana, se citan en algunos renglones: velocidad de deambulacion, campo visual, tiempo de percepción y tiempo de reacción.



Commemora Poder Judicial Día Internacional de Lucha contra Cáncer de Mama

Con un llamado a las servidoras judiciales a cuidar su salud, el Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia auspició la conferencia “Detección y Prevención Oportuna del Cáncer de Mama”, disertada por la especialista María Rubí Montoya Gómez, quien afirmó que la autoexploración y prevención son esenciales para evitar este padecimiento que constituye la

principal causa de mortalidad en mujeres en el mundo.

La Coordinadora del grupo voluntario, Sra. Mercedes Segura de Priego, agradeció la respuesta de quienes asistieron a escuchar la conferencia en el marco de la conmemoración del Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama porque es muestra del interés y preocupación para conocer más del tema.

“Porque siempre hay un riesgo en la salud por el simple hecho de ser mujer, de ahí la importancia del autocuidado, de buscar al médico cuando veamos alguna leve sospecha”, comentó luego de que la especialista en ginecología y obstetricia explicara cómo van aumentando los riesgos por no detectar el padecimiento a tiempo. “Eso es lo importante, hay que detectarlo desde



Coordinadora del Voluntariado del TSJ, Sra. Mercedes Segura de Priego y las Damas Voluntarias agradecieron a la Dra. María Rubí Montoya por la conferencia.



La Dra. María Rubí Montoya Gómez impartiendo la conferencia "Detección y Prevención Oportuna del Cáncer de Mama".

la casa, nosotras podemos empezarlo a hacer y poco a poco vamos descubriendo, vamos a poner de nuestra parte, vamos a cuidarnos entre todas", apuntó la esposa del Magistrado Enrique Priego Oropeza.

Asimismo, reconoció la respuesta de todos los que laboran en el Poder Judicial cuando se han efectuado campañas para el cuidado de la salud, y manifestó que esta fecha no podía pasar desapercibida ya que debemos saber cada vez más sobre esta enfermedad.

Ante la Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia, Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, la Consejera de la Judicatura, Lili del Rosario Hernández Hernández, magistradas, directoras y personal administrativo, María Rubí Montoya Gómez recordó que este día sirve para sensibilizar al mundo y en especial a las mujeres para que se practiquen la detección temprana. Ésta puede ser a través de una mastografía o un ultrasonido, lo cual depende de la

edad que tengan o si presentan algún síntoma deben acudir de inmediato con su médico ya que por cada minuto que pasa en el mundo se diagnostican dos casos nuevos de cáncer de mama.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2021 en México se detectaron más de 90 mil casos de cáncer, de estos más de siete mil 900 fueron cáncer de mama -a nivel mundial se registraron 2.2 millones de casos en 2020-, de los cuales 99 por ciento se diagnosticaron en féminas y cada día en el país mueren 13 de ellas a causa de esta enfermedad.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2021 en México se detectaron más de 90 mil casos de cáncer, de estos más de siete mil 900 fueron cáncer de mama -a nivel mundial se registraron 2.2 millones de casos en 2020-, de los cuales 99 por ciento se diagnosticaron en féminas y cada día en el país mueren 13 de ellas a causa de esta enfermedad.

Desde 2006 el cáncer de mama es la primera causa de muerte en mujeres, el grupo más afectado se ubica entre los 50 y 59 años de edad, en tanto que Colima, Sonora, Chihuahua y el Estado de México son las entidades donde más casos se presentan, pero "podemos disminuir esto con la detección oportuna", comentó la especialista en colposcopia y radio cirugía del tracto genital inferior por la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba.

Los factores de riesgo más importantes son envejecimiento, antecedentes familiares de cáncer, primera menstua-

Muchas veces la mujer no acude a tiempo con su médico por miedo, porque no sabe cómo actuar, o con quién acudir, porque dice ‘Eso no me va a pasar’ o ‘No tengo tiempo’, en el caso de las trabajadoras. Pero hay que hacerse un pequeño espacio y realizarse la mastografía, acudir con su médico, para que les brinde una mejor atención y detectarlo a tiempo

ción antes de los 12 años y la menopausia después de los 50, densidad mamaria, sedentarismo, tabaquismo, obesidad, así como alimentación rica en grasa y carbohidratos, entre otros.

Al personal femenino de la institución reunido en el auditorio Antonio Suárez Hernández, planteó la importancia de la auto exploración mamaria que se comienza a practicar a partir de los 20 años, diez días después de la menstruación.

La persona debe pararse frente a un espejo con la mano levantada o permanecer acostada para ver si hay asimetrías, cambios en la piel, en el pezón, buscarse ganglios. “Todo eso para que

uno pueda tener una conciencia, para que te conozcas, porque a lo mejor hoy te revisaste, pero el próximo mes ya sentiste una bolita y puedas decir ‘Esto no estaba’, de eso se trata la detección oportuna, dijo. Durante la disertación mostró imágenes sobre cómo se ven los senos cuando ya hay un problema, así como el procedimiento que ejecutan los médicos para retirar las mamas y el tejido dañado

Señaló que muchas veces la mujer no acude a tiempo con su médico por miedo, porque no sabe cómo actuar, o con quién acudir, porque dice ‘Eso no me va a pasar’ o ‘No tengo tiempo’, en el caso de las trabajadoras. Pero hay que hacerse un pequeño espacio y realizarse la mastografía, acudir con su médico, para que les brinde una mejor atención y detectarlo a tiempo, enfatizó.

Montoya Gómez, quien cuenta con formación académica en ultrasonido obstétrico y ginecológico por el Hospital Vall d’Hebron, de Barcelona, España, resaltó el apoyo de la señora Mercedes Segura de Priego para concretar su presencia en el Tribunal Superior de Justicia para allegar información a las servidoras judiciales a las que explicó lo que significa el 19 de octubre en la lucha mundial contra el cáncer de mama, así como aclaró sus dudas.

Al término de la conferencia, la titular del Voluntariado de la institución entregó reconocimiento a la doctora María Rubí Montoya por responder las dudas que surgieron. Las imágenes, sostuvo, son bastante duras, pero han dejado huella en cada una de las asistentes para que se preocupen un poco más por su salud, aseveró. 



La Sra. Mercedes Segura de Priego entregó un reconocimiento a la Dra. Montoya Gómez a nombre del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco.

El Voluntariado del TSJ apoya colecta del DIF Tabasco

Al atender la convocatoria del programa "Donemos de Corazón", la coordinadora del Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Mercedes Segura de Priego, entregó despensas y material de limpieza e higiene al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tabasco, en apoyo a familias de esta entidad y de Chiapas afectadas por las lluvias torrenciales de semanas recientes.

La titular del Sistema DIF, Guadalupe Castro de Merino, agradeció a las damas voluntarias y al personal de la institución el donativo de 60 despensas, e informó que lo aportado será enviado directamente a las familias que sufrieron los embates de la depresión tropical Lisa, sobre todo en Jonuta y, anteriormente, la tormenta tropical Karl, que afectó a Huimanguillo y Pichucalco, en el vecino estado de Chiapas.

Entre lo aportado por los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura se encontraba arroz, leche en polvo, frijol, azúcar, café soluble, sal de mesa, aceite comestible, pastas para sopa, galletas, avena con cacao y atún, así como jabón de tocador, cloro, toallas húmedas, papel higienico y pañales desechables.

No es la primera ocasión en que el grupo voluntario encabezado por la esposa del presidente del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza, se suma a las cruzadas altruistas del Sistema DIF Tabasco. El jueves 23 de junio pa-



La Coordinadora del grupo voluntario, Mercedes Segura de Priego, hizo llegar despensas y material de limpieza e higiene para apoyar a damnificados de Tabasco y Chiapas.

sado, la señora Segura de Priego puntualizó que "siempre van a contar con nosotros, el Voluntariado es fuerte y las aportaciones las hacemos de corazón", al entregar despensas al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tabasco para apoyar a damnificados por el huracán Agatha en el estado de Oaxaca.

De esta manera se atendió el llamado de la licenciada Guadalupe Castro de Merino al unirse a la colecta para auxiliar a los afectados tras el paso de la tormenta tropical Agatha, la cual registró un saldo de al menos 11 personas fallecidas y decenas de desaparecidos en esa entidad. **N**



El magistrado Presidente el Lic. Enrique Priego Oropeza acompañado del Consejero presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, Alejandro Sergio González Bernabé, y el magistrado Gregorio Romero Tequextle.

Ratifican compromiso con la profesionalización

Para robustecer lazos de cooperación y acercar las instituciones a la sociedad, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) firmó un convenio de colaboración académica con la Escuela Federal de Formación Judicial, el tercero en su tipo en el país, con el que se contribuirá a dar agilidad a la impartición de justicia y se profundizará en el uso de tecnologías de la información.

Luego que el Magistrado Presidente del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza, y el Consejero presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, Alejandro Sergio González Bernabé, signaran el documento, el Magistrado Gregorio Romero Tequextle agradeció a nombre de la Judicatura tabasqueña las aportaciones jurídicas y prácticas que habrán

de desarrollarse en el Centro de Especialización Judicial con este convenio.

González Bernabé reconoció el esfuerzo del titular del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco y su notable trabajo para consolidar una institución de vanguardia y excelencia al servicio de los justiciables. "Porque cuando se habla de justicia, el trabajo y consolidación es corresponsabilidad tanto del Poder Judicial de la Federación como de todos los tribunales circunscritos en cada entidad federativa, pues todos son aliados en su lucha diaria", consideró.

Informó que esta suma de esfuerzos por parte de los poderes judiciales de la Federación y de Tabasco forma parte de las acciones de acercamiento del Consejo de la Judicatura Federal con la sociedad mexicana, a través de

su Comisión de Carrera Judicial, y es el tercero de esta naturaleza que se firma con un Poder Judicial estatal.

Clarissa María Calzada Gurría, Directora de la Escuela Judicial, subrayó la labor del Magistrado Enrique Priego, quien ha propiciado vínculos para difundir el conocimiento y generar propuestas sobre la seguridad jurídica y el respeto a los derechos humanos, tal como el que rubricó con la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) el 28 de septiembre pasado.

En la ceremonia a la que acudieron jueces y magistrados tabasqueños y Karla Cantoral Domínguez, Coordinadora de Asuntos Jurídicos del gobierno del estado, Calzada Gurría aseguró que este convenio impactará en la construcción de una mejor sociedad, mediante

El Magistrado Presidente Enrique Priego Oropeza durante su recorrido por Juzgados de Tenosique y Emiliano Zapata.

la formación del personal jurisdiccional. Sostuvo que para avanzar necesitamos unos de otros, pues nos une el interés común de justicia, que demanda magistrados, jueces y personal jurisdiccional capacitado y sensible a las necesidades de los grupos vulnerables, garantes de derechos humanos y con alto sentido ético. Agregó que se requiere de programas, planes de estudios, cursos, entre otros, que posibiliten espacios para la discusión e intercambio de experiencias hacia el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de la función jurisdiccional. "El éxito del convenio se vislumbra cuando se ve más allá de los compromisos escritos, cuando a las letras y cláusulas que lo conforman se les dota de vigencia y eficacia material", apuntó.

Fomentar cultura de legalidad

Alejandro Sergio González Bernabé explicó que a través de este convenio se podrá hacer préstamo de material bibliotecario digital, uso de las instalaciones, aulas de extensiones, buscadores de jurisprudencia, no solamente en el lus sino todos los que ya tiene el Poder Judicial de la Federación para que no sólo puedan ver las sesiones o los debates de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación (SCJN), sino de todos los tribunales colegiados del país, incluso en vivo, en el momento que se están efectuando. Además, dijo, los miembros del Poder Judicial de Tabasco podrán participar en cursos y proyectos académicos orientados a fomentar la cultura constitucional de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

El Presidente de la Comisión de Carrera Judicial de Consejo de la Judicatura

Federal indicó que este acuerdo académico busca alentar la profesionalización en todos los niveles de la comunidad jurídica, al reconocer que el Derecho y su enseñanza son indispensables para el cambio social porque cumple una función primordial en la defensa de las libertades fundamentales y los derechos de las personas, señaló.

Como parte de la firma del convenio, Alejandro Sergio González puso a disposición del Tribunal Superior de Justicia la capacitación denominada "Inteligencia Emocional y Liderazgo", impartida por una experta internacional, tendiente a descubrir y mantener habilidades en inteligencia emocional para el manejo de las relaciones interpersonales de servidores judiciales, las que ayuden al cumplimiento de los fines profesionales y organizacionales.

Arturo Bárcena Zubieta, Director General de la Escuela Federal de Formación Judicial, manifestó que esta institución quiere ser una casa de puertas abiertas para la sociedad civil, hacia la academia, pero también para la justicia local, de ahí la importancia del acuerdo. Porque,

recordó, el objetivo de los poderes judiciales de la Federación y de los estados es compartido -la impartición de justicia, así como la mejora continua-, por lo que debemos unir esfuerzos ya que las instancias locales son las primeras en atender los problemas de la sociedad y tienen muy a flor de piel todas las problemáticas registradas en nuestro país.

Para arrancar el cumplimiento del convenio ambos funcionarios del Poder Judicial Federal disertaron la conferencia titulada "La Nueva Carrera Judicial, Retos y Oportunidades".

Bárcena Zubieta aseguró que en la idea del nuevo perfil se reconoce el valor del capital humano, así como los desafíos que obligan a trabajar desde el ámbito de la capacitación, en generar habilidades que reclama la solución de los problemas actuales. "Este nuevo perfil judicial está justificado si se piensa simplemente en los cambios que ha experimentado el orden jurídico en los 15 años recientes, ordenamiento jurídico en México que tiene componentes novedosos que plantean retos para la profesión legal y no sólo para los jueces", finalizó. 



Acto protocolario de la firma del convenio entre el magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Lic. Enrique Priego Oropeza y el Consejero presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, Alejandro Sergio González Bernabé.

La importancia de la adolescencia y su relación con la farmacodependencia

Rosa Isela Gómez Vázquez *

La etapa de la adolescencia representa un gran cambio en el desarrollo de los menores, razón por la cual resulta compleja, al ser un período de transición en el cual el individuo desarrolla su personalidad conforme a una socialización dada en el núcleo familiar y por su grupo de iguales, que entre más sana estará mejor adaptado. Así, cuando se manifiestan factores de riesgo en los adolescentes, dentro de la escuela, de su comunidad y en la familia, son características, circunstancias e indicadores que evidencian una persona más susceptible que otra a desarrollar conductas que pueden tener consecuencias negativas para la salud física y emocional del joven o de las personas a su alrededor.

El especialista Catalano y Hawkins, clasifica los posibles factores de riesgo durante la adolescencia, entre ellos:

- a) biológicos (herencia y genéticos);
- b) familiares;
- c) socioeducativo (la escuela);
- d) socioambientales, la clase social, las amistades, los medios de comunicación, las drogas entre otros¹.

Así, los factores de riesgo presentes en el desarrollo del adolescente pueden afectar su integración plena a la sociedad y cada una de las situaciones que enfrenta formará su carácter; en tal sentido, es necesario buscar las mejores prácticas para atenderlos y prevenir situaciones que los pongan en riesgo y afecten su buen desarrollo, no solo físico sino también emocional y social.

En este sentido, el escritor Florezano², señala que: **"Las conductas de riesgo, no se presentan en una población de adolescentes dada, sino en un subconjunto de los mismos; es decir, que los adolescentes que consumen**



drogas, son los que tienen actividad sexual precoz, de igual manera, inciden en presentar conductas sociales desviadas, los que tienen bajo rendimiento escolar, incluso son los que inciden en las drogas."

Dentro de la problemática que los aqueja, se destaca por su frecuencia: los conflictos en el área emocional, las dificultades de estructuración armónica de la personalidad, los conflictos con el



* Nació el 18 de abril de 1959 en la Ciudad de México, Distrito Federal. Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Tiene más de 25 años viviendo en Tabasco, lugar donde continuó sus estudios profesionales en la UJAT. Especialista y Maestra en Derecho Penal. Entre otros cargos, se ha desempeñado como: Agente del Ministerio Público; Jueza en Materia Penal; Secretaria de Juzgado de Distrito; de Estudio y Cuenta del Tribunal Colegiado del Décimo Distrito; Consejera en el Poder Judicial del estado de Tabasco; y desde septiembre de 2015 se desempeña como Magistrada adscrita a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco.

1 Catalano, R. F., Kosterman, R., Hawkins, J. D. Modelando la etiología del consumo de sustancias en adolescentes: una prueba de modelo de desarrollo social. Revista de Drogas Problemas. 1996. págs. 429-455.

2 Florezano, R. Conductas de riesgo y factores protectores, 1991, págs. 142-149.



La adolescencia es la etapa de la vida en la que se lleva a cabo la búsqueda y construcción de una nueva identidad, de un yo diferenciado de la familia. Además de nuevos referentes en otros entornos y contextos.

grupo familiar, los tropiezos en el rendimiento escolar, las conductas violentas, las crisis depresivas, el consumo de tabaco, alcohol, drogas, entre otros.

Asimismo, en las situaciones de riesgo podemos encontrar accidentes de todo tipo, conductas autodestructivas, consumo de sustancias sin prescripción médica, lo que lleva a reflexionar sobre qué factores son posibles detectar como riesgosos; a fin de prevenir situaciones más complejas, o a veces irremediables.

La adolescencia es la etapa de la vida en la que se lleva a cabo la búsqueda y construcción de una nueva identi-

dad, de un yo diferenciado de la familia. Además de nuevos referentes en otros entornos y contextos. La coincidencia del inicio de la adolescencia con el paso de gran parte de las nuevas generaciones por la escuela, hacen de ésta uno de los ámbitos en el cual los adolescentes –como actores sociales– participan.

De acuerdo a Ganoza Larrea³, existen los llamados de atención o factores de riesgo, en los que se encuentran los adolescentes y jóvenes, también están rodeados por situaciones que los protegen para evitar que caigan en actos nocivos. Dentro de estos factores de protección podemos encontrar:

- Una relación familiar armónica, donde exista la expresión del afecto y se dispense la atención necesaria a cada uno de los miembros, a través de una comprensión y comunicación efectiva.
- La existencia de oportunidades donde los jóvenes puedan llevar a cabo experiencias exitosas y excitantes, tanto a nivel estudiantil como laboral.
- Estilo de vida armónico, con una escala de valores, entretenimientos compartidos con la familia y los amigos, descanso suficiente, práctica de actividades físicas, y una actividad participativa en la comunidad.
- Estructuras escolares y laborales continentales que despierten inquietudes y desarrollen las habilidades que los jóvenes poseen.

La construcción de la identidad es una tarea evolutiva muy importante en la adolescencia porque es la etapa donde son más susceptibles respecto a su imagen y reputación; responden de manera emocional, con sentimientos

³ Ganoza, L. Riesgos vs Oportunidades, 2015.

de vergüenza y enfado. Generalmente, los adolescentes son muy sensibles lo cual es un factor motivacional importante; sin embargo, los sentimientos negativos pueden diluirse y en ocasiones, el impacto de un incidente en la reputación del adolescente o joven comienza siendo incierto. Para Estefanía Jiménez, entre otros investigadores precisa que: **“Los padres y madres son las principales fuentes de apoyo emocional para los menores, una estrategia provechosa para superar sentimientos negativos y encontrar inspiración y apoyo de cara a acciones. La convicción de los niños y niñas sobre si la interacción con los padres está estrechamente relacionada con la cultura familiar y el estilo educativo”**.⁴

Por otro lado, vemos que en actividades laborales el joven y adolescente también genera cambios y uno de ellos es la adaptación, considerada como un proceso dinámico y relacional entre la persona y el medio en el que se desenvuelve, en este caso en el trabajo, en el cual se espera el ajuste de la conducta del individuo a sus propios deseos, preferencias y necesidades; más aún, se espera que tal conducta se adapte a las circunstancias del entorno, a las normas, deseos y necesidades de las personas con quienes interactúa. En medio de estos cambios, los adolescentes tienen que lograr desarrollar conductas que les permitan adaptarse a los diferentes ambientes en los que se desenvuelven y sentirse satisfechos al lograr también ajustar su propio comportamiento a lo que ellos necesitan. En lo laboral se pueden presentar diferentes problemas tales como un

“Los padres y madres son las principales fuentes de apoyo emocional para los menores, una estrategia provechosa para superar sentimientos negativos y encontrar inspiración y apoyo de cara a acciones. La convicción de los niños y niñas sobre si la interacción con los padres está estrechamente relacionada con la cultura familiar y el estilo educativo”

pobre autoconcepto y autoestima, si el adolescente no consigue una adaptación satisfactoria que le permita desenvolverse adecuadamente.

Por su parte, la farmacodependencia resulta ser el uso y abuso de drogas que provocan severos trastornos de la personalidad y que pueden culminar en el desarrollo de enfermedades mentales transitorias o permanentes. Es un fenómeno biopsicosocial que se presenta en varios sectores de la población, especialmente en los jóvenes y adolescentes, causando serios estragos, por lo que se le considera un grave problema de salud pública. Se le define como un estado físico y psíquico causado por la interacción entre un sujeto y un fármaco o droga que se ca-

racteriza por modificaciones biológicas y emocionales que conllevan al deseo apremiante de ingerir la droga con el fin de experimentar sus efectos y quitar el malestar producido por la privación de dicho estupefaciente.

Algunos signos que pueden servir como señal de alarma para detectar a una persona farmacodependiente son:

- Ruptura de la comunicación del joven con su familia, grupo social y medio escolar.
- Frecuente ausentismo escolar.
- Continuos fracasos escolares.
- Deserción escolar.
- Desinterés por todo lo que lo rodea (apatía).
- Disminución afectiva (depresión).
- Tendencia a la introversión.
- Tendencia al aislamiento.
- Rechazo a la vida social.

Mientras que en las características del farmacodependiente podemos encontrar:

- Existencia de una personalidad vulnerable.
- Gran impulsividad.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Incapacidad para la demora.
- Fuerte tendencia a evadir la realidad.
- Desintegración familiar.
- Antecedentes de alcoholismo en los padres.
- Tendencia a transgredir lo prohibido y a desafiar a la autoridad.

El consumo de drogas en la adolescencia, es un fenómeno complejo donde intervienen factores de riesgos que ponen la salud del individuo en dificultades a corto y largo plazo. Durante años la farmacodependencia se consideró una problemática social y no una

4 Jiménez, Estefanía; Garmendia, Maialen; Casado Miguel Ángel. Oportunidades y riesgos para la infancia y la adolescencia. Editorial Gedisa, Barcelona 2018. Pág. 239.

enfermedad. Se ha tratado de encubrir lo social como elemento primordial en la causalidad y agravamiento de la enfermedad, así como su importancia al ser una de las esferas más afectadas no sólo de la víctima, sino a nivel familiar, comunitario e inclusive de la Nación.

Como es de conocimiento, la adolescencia se considera como un período psicológico de transición, una etapa de cambios corporales, afectivos, cognitivos, de valores y de relaciones sociales, donde se experimentan diversas situaciones como es el uso de alcohol y otras sustancias psicoactivas, con la falsa idea de que probar una droga o consumirla esporádicamente no es perjudicial. Esta idea es mucho más permisiva cuando se trata del alcohol. Esto lleva a que muchos adolescentes prueben determinadas sustancias para averiguar "qué se siente", para "experimentar nuevas sensaciones", para descubrir los mitos, no reales, que envuelven a la droga (más placer sexual, disminución del sueño o menos sensación de cansancio, más seguridad en sí mismo, ser aceptados en grupos escolares, etc.).⁵

En los últimos años, el uso de drogas ha aumentado. Los trastornos por consumo de sustancias son comunes y a menudo persistentes;⁶ sin embargo, se ha dado menor atención a estos padecimientos en niños y adolescentes en comparación con los adultos, aunque éstos son la principal causa de discapacidad en adolescentes; el consu-

mo de sustancias en menores de edad y jóvenes representa un problema de salud pública de gran importancia en todo el mundo. De acuerdo al Reporte del Sistema de Información Epidemiológica,⁷ la droga de inicio (alcohol, tabaco, marihuana) se usa antes de los 14 años y entre los 15 y 19 años se utiliza la segunda droga (cocaína, heroína). Las investigadoras Marín del Campo y Rivera García,⁸ señalan una disminución en la edad de inicio de consumo ubicándola desde los siete años.

El Centro de Monitoreo de Drogas y Adicciones distingue varios grupos de nuevas drogas en función de su uso en el mercado;⁹ las drogas legales se ofrecen abiertamente en paquetes atractivos y brillantes en establecimientos donde se hacen tatuajes y perforaciones o tiendas; sobre todo en países europeos y en Estados Unidos. Otras se venden en línea y a través de internet. Algunas más se comercializan bajo la apariencia de ser complementos alimenticios para bajar de peso e incrementar el rendimiento físico y mental, sobre todo en jóvenes; y las drogas ilícitas se ofrecen como nuevos derivados anfetamínicos relacionados con el "éxtasis" o el "cristal". Se estima que existen más de 450 sustancias drogas.

Estas sustancias tienen en común que evaden sistemas de regulación, son difíciles de detectar, se venden como alternativas legales a drogas conocidas, compuestos de investigación

o suplementos alimenticios. Las fuentes para su vigilancia epidemiológica son, entre otras, datos obtenidos de servicios de emergencia y decomisos en diferentes países del mundo. Las estrategias de comercialización de estos productos incluyen la venta en envases marcados con la leyenda "no apto para consumo humano", con el propósito de evadir sistemas de control sanitarios. Se venden en pequeños comercios y a través de medios electrónicos.

En el caso, como bien señala, el investigador Roberto Tocavén, la farmacodependencia es un problema social engendrado por el consumo de una droga natural o sintética; que va en aumento día a día, a grado tal que afecta a los grupos vulnerables más importantes de una sociedad, como son las niñas, los niños y los adolescentes.

Por consiguiente, en atención a ese grupo vulnerable que incide en la farmacodependencia y considerando que es una atribución del Estado, asegurar el acceso efectivo a los servicios y protección a la Salud; por ende, es de trascendencia la labor con eficacia de las Instituciones Públicas que lo conforman, ya que afecta en gran medida su salud física y mental; además, de traer aparejados problemas de conductas antisociales. Sin olvidar que los medios de comunicación masiva y las sociedades civiles, también pueden contribuir en beneficio de los adolescentes farmacodependientes, la familia y la sociedad. 

5 Hernández Reyes V, Hernández Castro E, Águila Gutiérrez Y. La promoción de salud en el ámbito escolar mediante la prevención de adicciones. Consultado en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242015000300007

6 Encuesta de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, Comisión Nacional contra las adicciones. <https://encuestas.insp.mx/ena/encodat2017.php>

7 Gutiérrez López, Alma Delia. Consumo de drogas en solicitantes de tratamiento en Centros de Integración Juvenil. Tabaco y alcohol segundo semestre de 2020. Informe de investigación SIECD México 2021, pág. 6-10

8 L. Cruz Martín del Campo, Silvia; Rivera García, María Teresa. Las nuevas drogas: Origen, mecanismos de acción y efectos. Una revisión de la literatura. Revista Internacional de Investigación en Adicciones 2015 Vol. 1, consultado en desde: <http://riiad.org/index.php/riiad/article/download/riiad.2015.1.08/133?inline=1>

9 Datos obtenidos del Departamento de Farmacobiología, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, México, recuperado de: <http://riiad.org/index.php/riiad/article/download/riiad.2015.1.08/133?inline=1>



Lic. Mario Gallardo García y personal de Petróleos Mexicanos junto al Lic. Enrique Priego Oropeza y funcionarios del Poder Judicial.

Acuerdan Pemex y Poder Judicial mayor viabilidad tecnológica

En alianza para agilizar juicios civiles y laborales y ahorrar recursos, el Tribunal Superior de Justicia y Petróleos Mexicanos (Pemex) signaron un convenio de colaboración para el intercambio de información a través de medios electrónicos en beneficio de operadores jurídicos y la base trabajadora de la empresa productiva del Estado mexicano.

Al dar la bienvenida a los funcionarios de la Gerencia Regional de Relaciones Laborales y Recursos Humanos Sureste encabezados por Mario Alberto Gallardo García, el Magistrado Presidente Enrique Priego Oropeza, afirmó que se busca mejorar el desempeño de ambas instituciones en estrecha colaboración para optimizar la comunica-

ción, economizar recursos humanos y materiales y privilegiar el principio de economía procesal con el uso de tecnologías de la información. Subrayó que aunque pareciera que todo está dado por sentado siempre es necesario desarrollar nuevas acciones y materializar ideas tendientes a dar eficiencia a la operatividad del Poder Judicial y la ex paraestatal en un marco normativo de orden y confianza.

La Magistrada de la Primera Sala Civil, Martha Patricia Cruz Olán, explicó que los jueces de primera instancia en materia civil y laboral y, excepcionalmente magistrados de segunda instancia, requieren de informes respecto a salarios y percepciones que devengan trabajadores de Pemex para la tramitación de

expedientes y con la firma del convenio se evitarán contratiempos para rendir la información en forma oportuna.

El Magistrado Priego Oropeza consideró que en tiempos de apremio económico mundial la simplificación de acciones permitirá el ahorro de tiempo y recursos, así como el aprovechamiento eficaz de activos económicos y humanos. Señaló que de esta manera se entretrejen lazos que con el tiempo serán fortalecidos, además de que al nombrarse enlaces institucionales se facilitará la evaluación periódica de avances del convenio y sus acciones específicas. "Tengo la seguridad de que cumpliremos con la parte que nos corresponde, en el ámbito de nuestras competencias, para lo cual ponemos a



Lic. Mario Gallardo García, Gerente regional de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de PEMEX y Lic. Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia signaron convenio de colaboración entre ambas instituciones.

disposición los canales necesarios para su cumplimiento en beneficio de los usuarios de las instituciones”, indicó.

Mario Alberto Gallardo García, Gerente regional de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, agradeció al titular del Consejo de la Judicatura su apertura para la firma del convenio mediante el cual se dará agilidad al cumplimiento de un mandato judicial -sean embargos de alimentos, mercantiles o de cualquier otra naturaleza o incluso su cancelación-, con lo que dará celeridad a los trámites para el justiciable, el personal de juzgados y los departamentos de Recursos Humanos. “Se va a acelerar la tramitación de un documento que implicaba elaborarlo, dárselo al abogado o al interesado, que

lo llevara a trámite y revisar el acuse, y con esta comunicación electrónica, será más ágil”, detalló.

Informó que actualmente la plantilla laboral de Petróleos Mexicanos en la región sureste representa 34 por ciento de los trabajadores a nivel nacional y se cuenta con dos subgerencias, una en Ciudad del Carmen y otra en Villahermosa, que cuentan con cinco departamentos de personal. De ahí el tamaño de la responsabilidad para atender tanto a los trabajadores como a sus derechohabientes, acreedores alimentarios o algún acreedor de otra naturaleza.

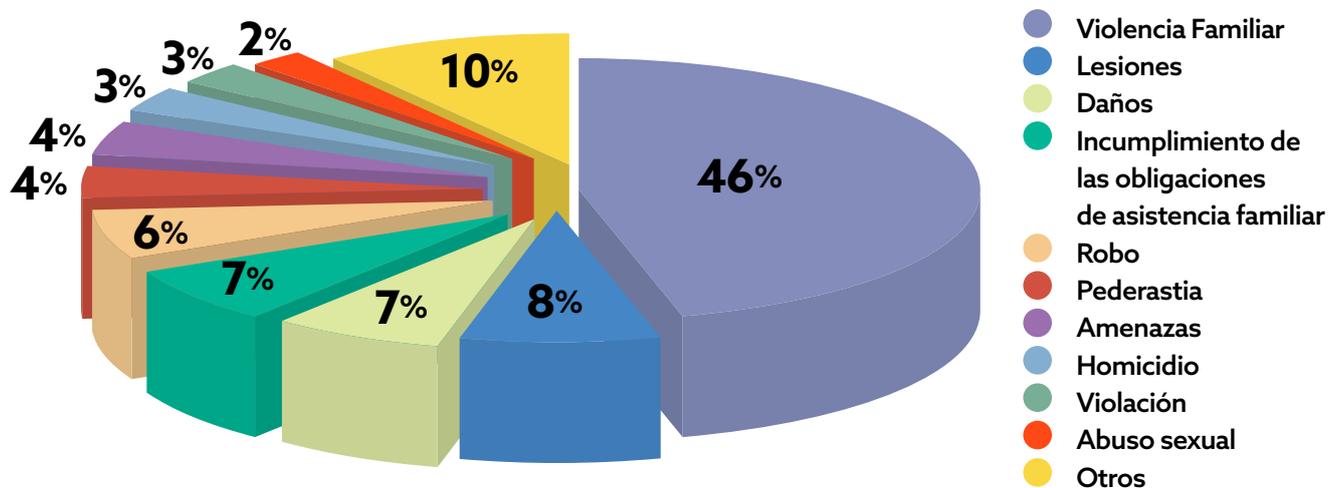
Por parte de Petróleos Mexicanos estuvieron presentes en la ceremonia, Ulises Romero San Juan, subgerente de Concertación Laboral Sureste; Jai-

me Acuña Aguilar, superintendente de Gestión Laboral; Virginia Martínez López, subgerente de Administración de Personal en Villahermosa y Juan Manuel Espinoza de León, superintendente de Gestión Laboral también en la capital tabasqueña. En representación del Poder Judicial, acudieron a la ceremonia efectuada en el salón Cristal, Lili del Rosario Hernández Hernández, Consejera de la Judicatura; Elda Beatriz Orueta Méndez, Secretaria general de Acuerdos del Consejo de la Judicatura; Mario Antonio Balcázar Liévano, Asesor Jurídico del Poder Judicial -quien firmó el convenio como testigo- y Daniel León Martínez, encargado de la Dirección de Visitaduría Judicial. **N**



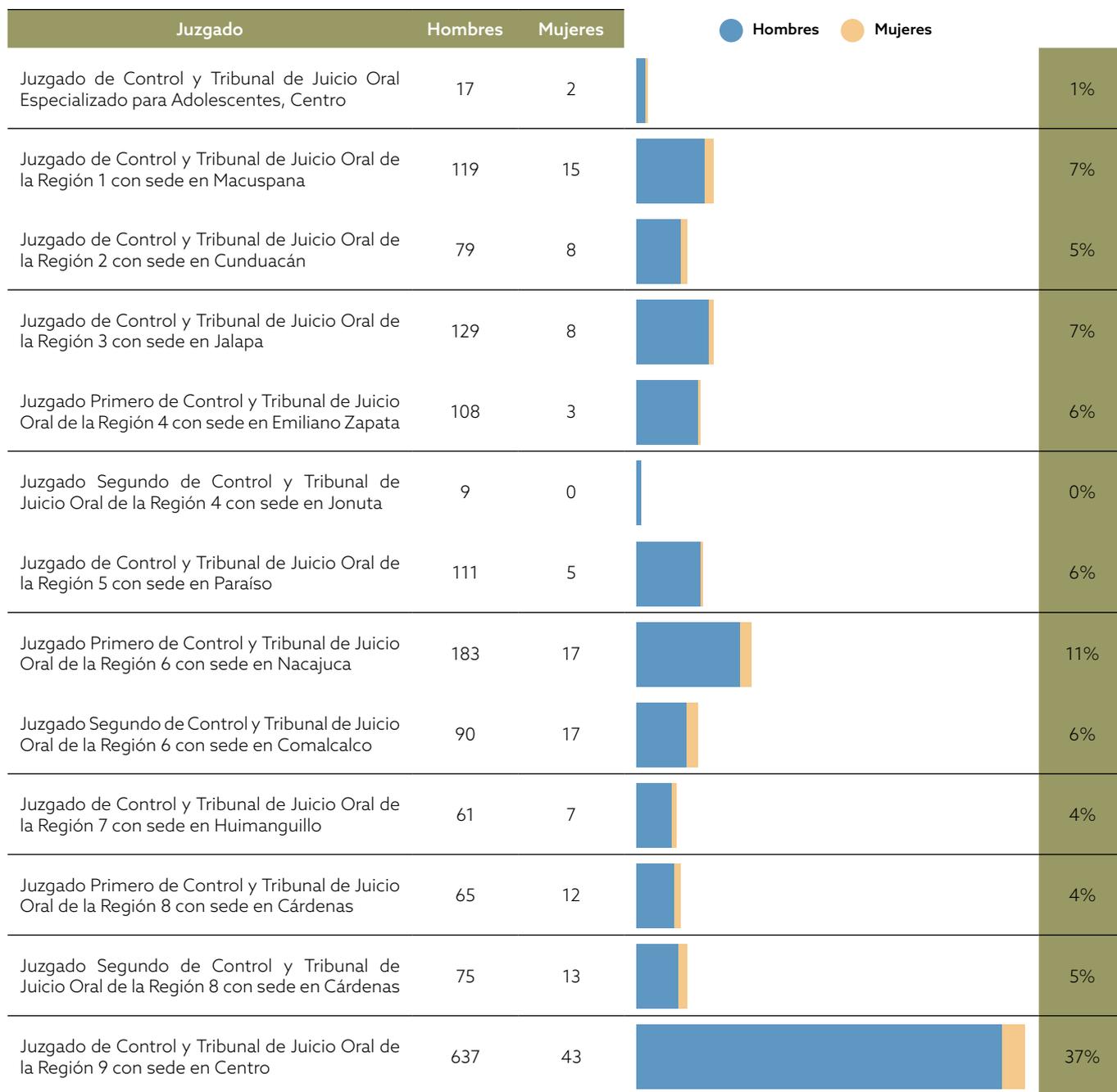
Incidencia de delitos del sistema procesal penal acusatorio y oral

OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022



Delito	Total
VIOLENCIA FAMILIAR	841
LESIONES	147
DAÑOS	123
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR	122
ROBO	120
PEDERASTIA	70
AMENAZAS	70
HOMICIDIO	50
VIOLACIÓN	49
ABUSO SEXUAL	31
OTROS	181

TOTAL DE IMPUTADOS INGRESADOS DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2022



Fuente: Ing. Diana Laura Mazó Torres, Departamento de Estadística del Poder Judicial del Estado de Tabasco

Poder Judicial avante en cumplimiento de Ley General de Archivos



La Maestra Mireya Quintos recorrió el archivo del Poder Judicial con la Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia, Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, y la Consejera de la Judicatura, Lili del Rosario Hernández Hernández.

“A nivel nacional, los poderes judiciales son los más aplicados en el cumplimiento de la Ley General de Archivos y la cultura archivística, llevan tres pasos adelante de otros sujetos obligados”, afirmó Mireya Quintos Martínez, Directora del Sistema Archivístico Nacional del Archivo General de la Nación, quien sostuvo una reunión de trabajo con el titular del Tribunal Superior de Justicia, Enrique Priego Oropeza.

El Magistrado Priego Oropeza agradeció la visita e invitó a la también Presidenta suplente del Consejo Nacional de Archivos a conocer el archivo general de la institución y el proceso de digita-

lización iniciado en noviembre de 2019 “para que nos supervise y vea cómo vamos. Hubo interés que se echara a andar y dar cumplimiento a la ley, se va a llevar una buena impresión”, comentó.

La maestra Quintos Martínez informó que en su visita a la entidad-donde se reunió también con el Secretario de Gobierno, Guillermo Arturo del Rivero León, e integrantes de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) del Congreso local- brindó asesoría y acompañamiento a las autoridades para que a la brevedad se concrete la armonización de la ley estatal en la materia con la Ley General de Archivos y posteriormente

Tabasco cuente con un Archivo General dotado con personalidad jurídica, patrimonio propio y presupuesto asignado, además que ya no dependa de la Secretaría de Cultura.

Tras recorrer el archivo del Poder Judicial con la Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia, Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, y la Consejera de la Judicatura, Lili del Rosario Hernández Hernández, la Directora del Sistema Archivístico Nacional manifestó que el Poder Judicial está trabajando de acuerdo con la ley general en la materia ya que la legislación estatal está en marcha, pero ya se tienen procesos consolidados.

“Encontramos áreas de mejora sí, pero tienen organización, tienen mecanismos de control, que es lo que nos interesa, que podamos tener identificado qué tenemos de archivo, cuánto tenemos, dónde lo tenemos, quién lo consulta, llevar estas bitácoras, estas medidas de control que deben existir por el manejo de información e identificamos que ya implementaron la digitalización, eso es algo muy bueno”, apuntó. Agregó que el Poder Judicial digitaliza la documentación para hacer más eficientes sus procesos de préstamo y consulta, procedimiento muy delicado porque implica controlar el expediente, limpiarlo, repararlo, llevar un control de calidad.

Comentó que con la ayuda de una herramienta que te ayude a administrar los documentos, la digitalización va muy avanzada. “Y lo mejor es que cuentan con recurso humano e infraestructura tecnológica propia que permite que la información no esté en manos de un tercero, que luego ahí es donde se corren riesgos. Es bueno que el Poder Judicial sea quien administre, controle y digitalice su información, lo vemos muy bien”.

Acompañada por el Director del Archivo General del Estado de Tabasco,

Jorge Luis Capdepon Ballina, la maestra Mireya Quintos reconoció el esfuerzo emprendido por el Tribunal Superior de Justicia desde 2019 para dar cumplimiento a la ley.

“Ha sido poco el tiempo, pero se ve el arduo trabajo, así como la dinámica que ya está encauzada y ahora se necesita orientarlo a otras áreas de mejora para alcanzar peldaños de madurez”, dijo al ofrecer asesoría, acompañamiento y guía para cubrir otras etapas como es el archivo histórico que marca la propia ley.

Enfatizó que tener procedimientos de archivo implementados enruta a la institución a mantener el control sobre su información, y que ya aplique criterios regulatorios indica que se dejará un Poder Judicial blindado, que no sea vulnerable, con normatividad encaminada a la archivonomía, que es parte de lo que exige la ley, se están cumpliendo, construyendo y fijando las bases.

Consideró que el reto es consolidar el proceso al grado de que se institucionalice e, independientemente de la administración que esté a cargo, cumpla la ley con fundamento y haya eficiencia. “Al final la ley pide que si tienes un archivo bien organizado el resultado va a ser efi-

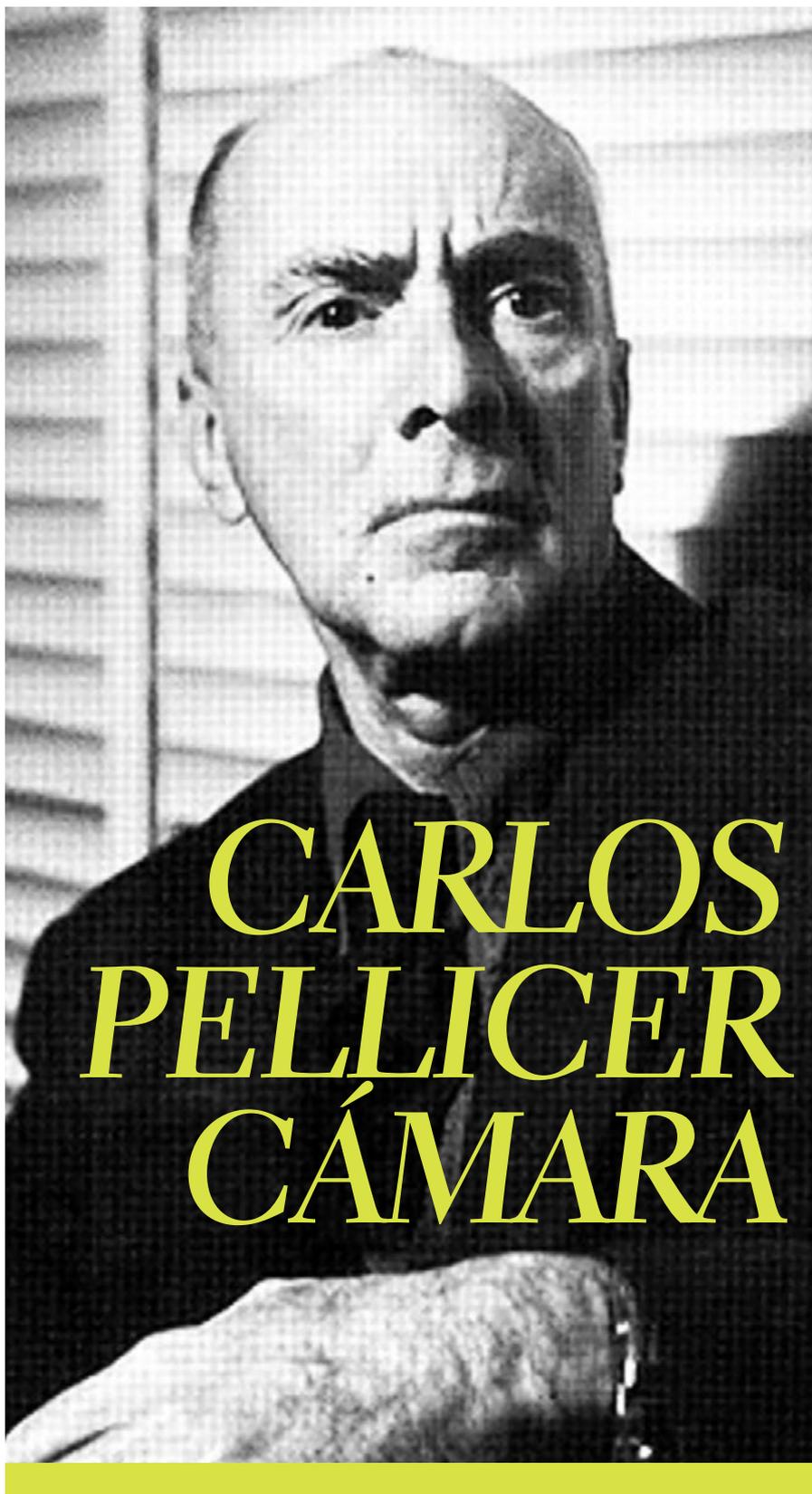
ciente en tu servicio, tu consulta, en administrar la información, brindar un mejor servicio al ciudadano, una correcta administración pública, entonces se está cumpliendo y sentando las bases”, apuntó.

Jorge Luis Capdepon Ballina, Director General del Archivo General de Tabasco, resaltó el trabajo que a partir de 2019 efectúa el Tribunal Superior de Justicia. “Están sentando las bases de lo que se requiere en materia de archivos, el hecho que ya le están dando importancia a la conformación del sistema institucional, las instalaciones, la inversión en recursos humanos, técnicos, tecnológicos es un avance importante que permitirá concretar este proyecto a mediano plazo”, observó.

Mencionó que la ley local establece que el Archivo General del Estado es la unidad especializada que brinda apoyo técnico, normativo, de capacitación, asesorías en este ámbito a los sujetos obligados de manera que se homologue criterios en materia de archivos y se consolide una adecuada gestión documental. En el caso del Tribunal Superior aseguró que “va muy bien”, y aseveró cubrir las áreas de oportunidad contribuirá a consolidar el proyecto. **N**



Integrantes del Sistema Archivístico Nacional del Archivo General de la Nación se reunieron con representantes del Poder Judicial del estado de Tabasco.



CARLOS PELLICER CÁMARA

Nació el 16 de enero de 1897, originario de Villahermosa, Tabasco. Inicó sus estudios en la escuela primaria *Darío González*, la secundaria Diurna No. 7 José Manuel Ramos; desde muy temprana edad descubrió su vena poética y la convicción de llegar a ser alguien importante. Cursó estudios en la Escuela Nacional Preparatoria y en Colombia, a donde fue enviado por el gobierno del entonces presidente Venustiano Carranza. Fue cofundador de la revista *San-Ev-Ank* en 1918, de un nuevo *Ateneo de la Juventud* en 1919 y secretario privado de José Vasconcelos.

En la Escuela Nacional Preparatoria se relacionó con intelectuales de primera línea. Es nombrado agregado estudiantil para representar a México en Colombia y Venezuela. En agosto de 1921, junto con Vicente Lombardo Toledano, Diego Rivera, José Clemente Orozco y Xavier Guerrero entre otros, fundó el Grupo Solidario del Movimiento Obrero. Fue profesor de poesía moderna en la UNAM y director del Departamento de Bellas Artes.

Organizó los museos Frida Kahlo, el de La Venta, y el de Anahuacalli. Colaboró en las revistas *Falange* (1922-23), *Ulises* (1927-28) y *Contemporáneos* (1928-31). A principios de 1931 cambia su suerte, publica: *Cinco poemas* y consigue ingresar como profesor de Historia de México, Historia Universal y Literatura Castellana en la *Escuela Secundaria N.º 4*. Ejercería el magisterio durante veinte años

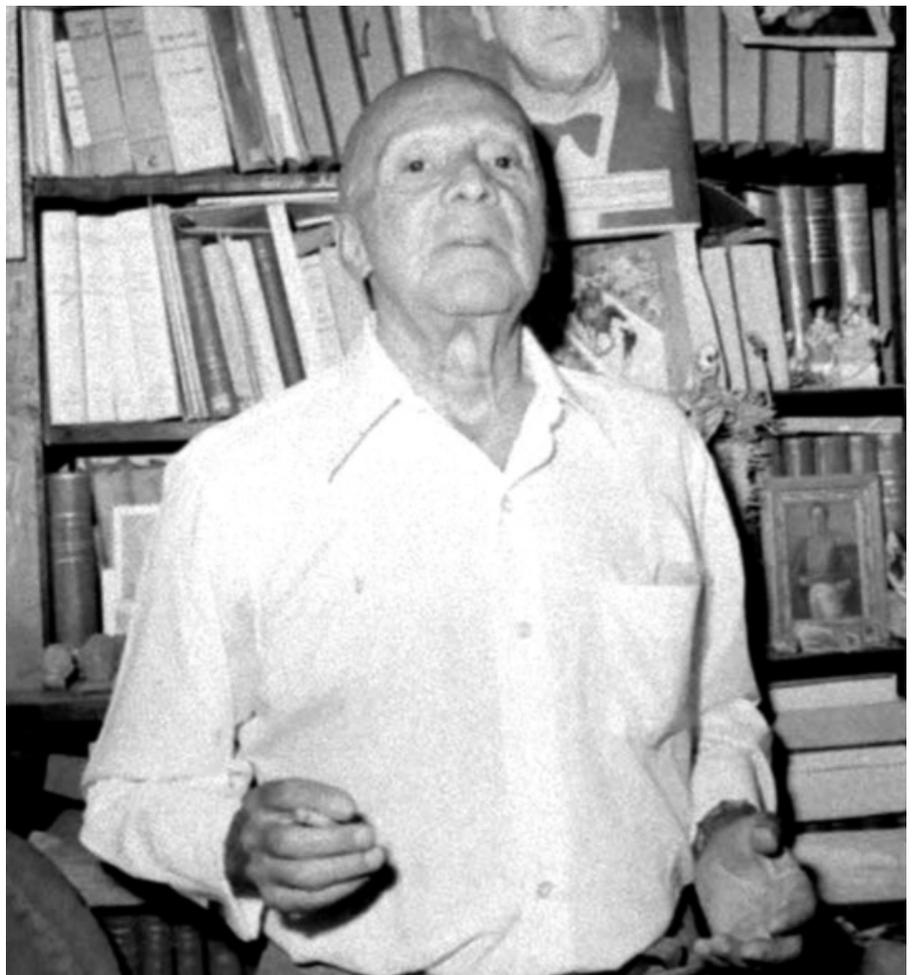
Durante mucho tiempo, Pellicer utiliza su tiempo libre viajando por México y buscando en sus viajes arte prehispánico olvidado en México. Recopila figuras e idolillos. Es posible que de ahí

le nace la afición museística. El 16 de mayo de 1952 fue nombrado miembro correspondiente de la Academia Mexicana de la Lengua, poco después fue nombrado miembro de número, tomó posesión de la silla XXXI el 16 de octubre de 1953. Desvinculado de su actividad docente y huyendo de los recuerdos de la madre fallecida; inicia con pasión su obra museográfica. Para ello habla con el gobernador de Tabasco con el fin de organizar la reestructuración del Museo de Tabasco. Empieza a trabajar hasta el año siguiente. Trasformar el anticuado museo le lleva todo el año y el siguiente. En ese tiempo organiza doce salas de exhibición. Para poder realizar este proyecto tuvo que viajar constantemente a Villahermosa. Al no tener casa colocó en el vano de la escalera del propio museo una cama y una caja de madera que hacía las veces de guardarropa. El vano de la escalera era preservado de la mirada de los visitantes al museo por un biombo de madera.

Hoy, en su honor el museo se llama Museo Regional de Antropología Carlos Pellicer Cámara. El 17 de septiembre de 1964 obtiene el Premio Nacional de Literatura y Lingüística. En la Casa Museo Carlos Pellicer Cámara, donde nació el poeta, hay una reproducción de esta escalera y en el ambiente flota uno de sus versos: "Esta barca sin remos es la mía". El Museo Carlos Pellicer, con piezas arqueológicas donadas por él mismo, tiene el nombre oficial de Museo de Arte Prehispánico Carlos Pellicer. Se encuentra en lo que fue el granero del Ex Convento de la Natividad, el majestuoso conjunto conventual de Tepoztlán, pueblo mágico. Fue inaugurado el 24 de julio de 1965 por el entonces presidente de la República Adolfo López Mateos, su

compañero de filas en el Vasconcelismo. En 1972 viajó junto a su discípulo, médico de cabecera y amigo, el doctor Fierro, a la península de Baja California con un grupo de médicos destacados, entre ellos el alergólogo Mario Salazar Mallén e invitados especiales de otras disciplinas. Pellicer impartió conferencias de Historia de México y Miguel León Portilla de la historia de Baja California. En ese viaje sufrieron una avería y quedaron frente al desierto. Pellicer aprovechó para hacer los apuntes que luego se convertirían en su poema **Dulce canto del desierto**. En 1976 fue elegido senador de la República por el Partido Re-

volucionario Institucional (PRI), tras de una campaña como candidato externo a ese partido. Carlos Pellicer Cámara falleció a la edad de 80 años en la Ciudad de México y sus restos descansan en la Rotonda de las Personas Ilustres. En su honor y como un homenaje a la trayectoria del ilustre tabasqueño, el Museo de Antropología del estado de Tabasco lleva el nombre de Museo Regional de Antropología Carlos Pellicer Cámara. También el circuito interior de la ciudad de Villahermosa, la capital de Tabasco, lleva el nombre del *poeta de América*, su nombre también está escrito en letras de oro en el Congreso del Estado. 57



ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Coordinación de Consignaciones y Pagos



Lic. Santiago Álvarez Zapata, Mtra. Marisela López Pérez, Lic. Angélica María Izquierdo Palacios, Lic. Silvia Alejo Nicolás, Felipa Esmeralda Córdova Acosta y José Luis Soberano Pérez en compañía de la Directora.

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de la Tesorería Judicial, artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, la Coordinación de Consignaciones y pagos es un área que integra dicha Tesorería, la cual cuenta con personal de apoyo y facultades que determinan los Plenos del Tribunal, del Consejo, la Presidencia de ambos y la normatividad aplicable.

El objetivo general de esta coordinación es el apoyar administrativamente a la Tesorería Judicial en relación a todo lo concerniente con el manejo de los recursos que son recibidos, entregados, señalados y ordenados en los distintos expedientes de los juzgados del estado y tocas de las Salas de la Segunda Instancia del Poder Judicial; apeándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento del Poder Judicial, Acuerdos emitidos por el Consejo de la Judicatura del Poder



Vista panorámica del personal de la Coordinación de Consignaciones y Pagos del Poder Judicial del Estado de Tabasco.



Lic. María Victoria Madrigal Collado, Alicia Ascencio López, Lic. Rosa Anel Fócil García, Lic. Nallely del C. Morales Medales, Lic. Carmen Cadenas Cupido, Lic. Silvia Alejo Nicolás, Lic. Rosa Amelia Piñeiro Díaz, Nelson David García Torres, Lic. José Manuel Jiménez Espinosa junto a la titular del área.

Judicial y Manual de Procedimientos de Consignaciones y Pagos.

La Coordinación de Consignaciones y pagos tiene establecidas oficinas en algunos municipios del estado; las cuales dependen directamente de esta y que se encuentran ubicadas dentro de las mismas instalaciones de los juzgados y tienen como propósito apoyar a los juzgados con el manejo de los recursos que por pensiones, rentas, fianzas, y otros conceptos se generen en los distintos expedientes. De igual manera, esta Coordinación tiene la responsabilidad de contabilizar los recursos que por Consignaciones se manejan en todos los juzgados del estado que no cuentan con el apoyo de una oficina, como son algunos juzgados Civiles, Mixtos, Orales y de Adolescentes; esta función se lleva a cabo a través de la recepción, revisión de los informes quincenales que estos juzgados están obligados a rendir, así

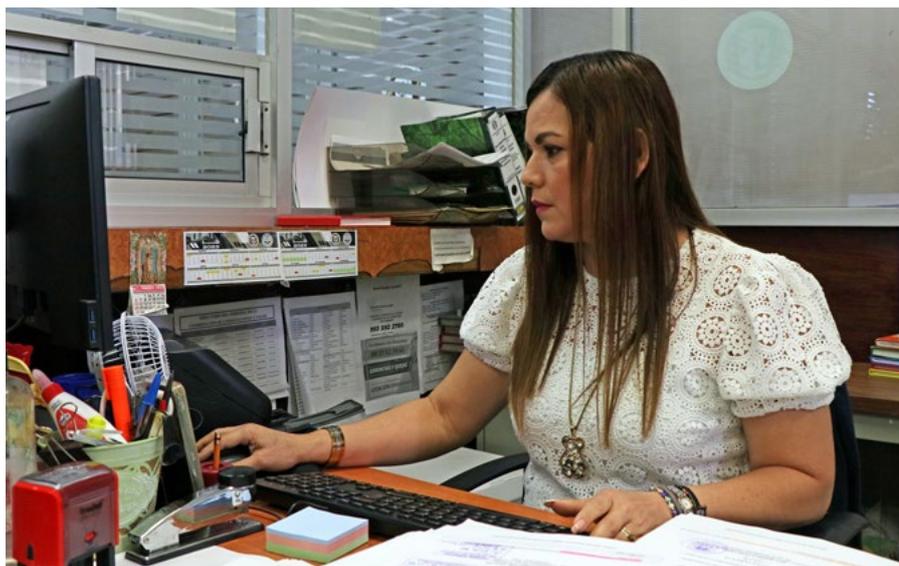
como tramitar solicitudes de recursos de dichos juzgados.

La Coordinación de Consignaciones y pagos desempeña las siguientes funciones:

- Recibir y entregar recursos, a través de las oficinas dependientes de esta Coordinación.
- Revisar y verificar los cortes diarios que envían las Oficinas de esta Coordinación concerniente a los movimientos que se originan sobre los ingresos y egresos referentes a Consignaciones y Pagos.
- Revisar y verificar los informes quincenales de los Juzgados que no cuentan con Oficinas de Consignaciones y Pagos concerniente a los movimientos de los recursos de Consignaciones y Pagos.
- Recibir y tramitar documentación de las oficinas de Consignaciones y Juzgados ante la Tesorería Judicial, rela-

tivas al pago o devolución de Consignaciones.

- Registrar y vigilar la correcta aplicación de las afectaciones en los registros contables referentes a pólizas de cheque, pólizas de ingresos, pólizas de diario, auxiliares, balanza de comprobación y depuración de cuentas, entre otros.
- Revisar los estados de cuentas bancarias sobre los movimientos realizados por oficinas y Juzgados referente a depósitos y transferencias recibidas, así como transferencias realizadas y cheques expedidos a terceros, cheques en tránsito y depuración de cuentas.
- Recibir los recibos de egresos para traspasos al fondo auxiliar que por instrucción se reciban de los jueces calificados para este tipo de procesos.
- Tramitar ante la Tesorería Judicial el traspaso de recursos al Fondo Auxiliar por recibos e intereses.



Alicia Ascencio López, asistente de la dirección.

- Elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias de los recursos que se encuentran en las cuentas a cargo de Consignaciones y Pagos.
- Elaborar de manera mensual, los informes financieros (Posición Financiera, Balanza de Comprobación y Estado de Origen y Aplicación de Recursos); y presentarlos a la Tesorería Judicial para su revisión y registro dentro de la Contabilidad General del TSJ.
- Atender y orientar a Jueces y Público en general sobre lo concerniente a Consignaciones y Pagos.

Actualmente esta área está conformada por la titular de la Coordinación, la Licenciada Miriam Crystell Mendoza Urquijo y seis encargados de oficinas establecidas en los Juzgados civiles de los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Teapa, y una oficina que se encuentra en la Coordinación que atiende los juzgados laborales, penales y salas de segunda instancia; así como su personal de apoyo administrativo conformado por 1 secretaria, 2 contadores, 4 auxiliares, 1 personal informático. ^(N)



Miriam Crystell Mendoza Urquijo es Licenciada en Relaciones Comerciales, con capacitación en el área de Contabilidad, y diplomados de Contabilidad Gubernamental y Disciplina Financiera. Cuenta con 20 años de experiencia laboral en la administración pública, desempeñando funciones administrativas en el área de recursos materiales, jefa de almacenes, jefa de relaciones públicas, jefa de control presupuestal y actualmente como titular de la Coordinación de Consignaciones y Pagos de este Poder Judicial.

Actividades del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

OCTUBRE - DICIEMBRE 2022



OCTUBRE 4

Reconoce ONU avances en sistema penal acusatorio.

El Presidente del Poder Judicial, recibió el informe final del proyecto de consolidación del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC), y reafirmó su compromiso con la implementación de políticas públicas para garantizar certeza jurídica a quienes lo requieran y la administración de justicia oportuna, eficaz y gratuita.



OCTUBRE 10

Inauguración de capacitación al Sistema Penal Acusatorio.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Enrique Priego Oropeza, atestiguó la inauguración del Programa Integral de Seguimiento a la Actualización Policial, Ministerial y Judicial en los Procesos y Procedimientos Relativos a la Detención, Puesta a Disposición y Judicialización en el Sistema Penal Acusatorio, convocado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



OCTUBRE 6

Acuerdan Pemex y Poder Judicial mayor viabilidad tecnológica.

En alianza para agilizar juicios civiles y laborales y ahorrar recursos, el Tribunal Superior de Justicia y Petróleos Mexicanos (Pemex) signaron un convenio de colaboración para el intercambio de información a través de medios electrónicos en beneficio de operadores jurídicos y la base trabajadora de la empresa productiva del Estado mexicano.



OCTUBRE 12

Campaña de vacunación contra influenza.

El Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) puso en marcha el programa de vacunación contra la influenza para proteger a los servidores judiciales y sus familias contra nuevas cepas del virus estacional.



OCTUBRE 19

Primer Seminario Policial Internacional.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, atestiguó la puesta en marcha del Primer Seminario Policial Internacional, inaugurado por el Gobernador Carlos Merino, que será impartido a policías de Tabasco y sus municipios por agentes de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), el Buró Federal de Investigaciones (FBI) y Servicio de Control de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos.



OCTUBRE 19

Commemoración del Día Internacional de Lucha contra Cáncer de Mama.

Con un llamado a las servidoras judiciales a cuidar su salud, el Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia auspició la conferencia "Detección y Prevención Oportuna del Cáncer de Mama", disertada por la especialista María Rubí Montoya Gómez.



OCTUBRE 25

Commemoración Día Naranja.

En el marco de la conmemoración del Día Naranja, la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos entregó al personal del Tribunal Superior de Justicia los directorios de Apoyo para la Mujer Violentada y de Nuevas Masculinidades.



OCTUBRE 30

Concurso de Catrines y Catrinas y altar de Día de Muertos.

Para enaltecer tradiciones emblemáticas ancestrales de México, en un ambiente de sana convivencia se celebró el concurso de Catrines y Catrinas 2022, organizado por el Voluntariado del TSJ, que simultáneamente inauguró el altar de muertos del Poder Judicial, con el cual se rindió homenaje a los miembros de la institución que sucumbieron a la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2.



NOVIEMBRE 8

Apoya Voluntariado del TSJ colecta del DIF Tabasco.

La coordinadora del grupo voluntario, Mercedes Segura de Priego, hizo llegar despensas y material de limpieza e higiene para apoyar a damnificados de Tabasco y Chiapas.



NOVIEMBRE 9

Cumple Poder Judicial el avance con Ley General de Archivos.

El titular del Tribunal Superior de Justicia, Enrique Priego Oropeza, se reunió con la Directora del Sistema Archivístico Nacional, Mireya Quintos Martínez, quien recorrió el archivo del Poder Judicial para conocer el archivo general de la institución y el proceso de digitalización.



NOVIEMBRE 15

Curso “La Perspectiva de Género en la impartición de Justicia”.

La Jueza del Primer Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en Veracruz, Karen Yarely García Arizaga, explicó que el objetivo es brindar herramientas a los juzgadores para aplicar esta perspectiva en sus resoluciones y en especial el nuevo Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).



NOVIEMBRE 23

Commemoración del Día de la Armada de México.

Junto al Secretario de Gobierno, Guillermo Arturo del Rivero de León, y autoridades correspondientes, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Enrique Priego Oropeza, atestiguó la Ceremonia Conmemorativa del 23 de noviembre, Día de la Armada de México, que se realizó en la terminal marítima de Dos Bocas, en Paraíso.



NOVIEMBRE 20

Ceremonia Conmemorativa del 112 Aniversario del inicio de la Revolución mexicana.

Con el Secretario de Gobierno, Guillermo Arturo del Rivero León, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Enrique Priego Oropeza, participó en la ceremonia conmemorativa del 112 aniversario del inicio de la Revolución mexicana celebrada en la plaza de la Revolución. Acompañados por el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, y la alcaldesa de Centro, Yolanda Osuna Huerta.



NOVIEMBRE 25

Café Literario en Commemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La titular del DIF Tabasco felicitó a la señora Mercedes Segura de Priego, Coordinadora del Voluntariado de la institución, por liderar este evento en el que funcionarias del Congreso del estado, Ayuntamiento de Centro y COBATAB estuvieron presentes.



NOVIEMBRE 20

Entrega de los premios Estatal del Deporte y al Mérito Deportivo 2022.

El Presidente del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza, atestiguó la ceremonia en la que se galardonó a quienes ponen en alto el nombre de Tabasco a través de diversas disciplinas deportivas.



NOVIEMBRE 29

Conferencia “Prevención y Detección Oportuna de la Hiperplasia Prostática”.

En el Día Nacional de Lucha contra el Cáncer de Próstata, el Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia auspició la conferencia y organizó una campaña de salud con la que se benefició el personal masculino del Poder Judicial.



NOVIEMBRE 29

Atestigua Enrique Priego Oropeza comparencias de Guillermo del Rivero León y Hernán Bermúdez Requena.

El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia atestiguó las comparencias de los secretarios de Gobierno y de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Guillermo del Rivero de León y Hernán Bermúdez Requena, respectivamente, ante el pleno del Congreso local.



DICIEMBRE 6

Visita de Cortesía del Magistrado del Tribunal Electoral de Tabasco (TET).

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Enrique Priego Oropeza, recibió en su despacho a servidores públicos quienes actualmente cursan el Doctorado en Derecho Judicial en el Centro de Especialización Judicial, entre ellos se encuentra el Magistrado del Tribunal Electoral de Tabasco (TET), Rigoberto Riley Mata Villanueva.



DICIEMBRE 3

Encendido de Iluminación decembrina.

El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Enrique Priego Oropeza y su esposa Mercedes Segura atestiguaron el encendido de la iluminación decembrina y nacimiento que encabezó el Gobernador Carlos Manuel Merino Campos, junto a su esposa Guadalupe Castro, Presidenta del DIF Tabasco.



DICIEMBRE 8

Atestigua Enrique Priego Oropeza Primer Informe de Gobierno de la Alcaldesa de Centro.

El Magistrado Enrique Priego acudió a la ceremonia celebrada en el teatro al aire libre del parque La Choca, donde la alcaldesa de Centro, Yolanda Osuna Huerta, rindió su Primer Informe de Gobierno.



DICIEMBRE 5

Poder Judicial se suma a la fiesta navideña.

Al fomentar la convivencia familiar y el rescate de tradiciones, el Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia abrió al público el monumental nacimiento instalado en la fachada de la institución, el cual forma parte de la ruta de 29 representaciones de la Natividad instaladas en parques y sitios emblemáticos de Villahermosa.



DICIEMBRE 9

Informe Anual de Labores del Poder Judicial del estado de Tabasco.

El titular del Poder Judicial, Enrique Priego Oropeza, rindió su Informe Anual de Labores ante el Congreso de Tabasco, donde refrendó su compromiso en favor del progreso de la entidad. El Gobernador Carlos Manuel Merino Campos atestiguó la ceremonia.

*Galería de
ex presidentes
del Tribunal
Superior
de Justicia*



Jesús Madrazo Martínez de Escobar

Nació en el municipio de Huimanguillo, Tabasco. Licenciado en Derecho. Se desempeñó como Diputado local; Presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco de 1977 a 1979; Presidente municipal de Huimanguillo de 1980 a 1982. El 08 de enero de 1977 se le otorgó nombramiento con efectos de patente para ejercer la función de Notario Público Número 1, con adscripción en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, cargo que desempeña hasta la actualidad.



Parque Museo La Venta

Es un museo al aire libre ubicado en la ciudad de Villahermosa en el Estado de Tabasco, México, que atesora una de las más grandes colecciones de piezas pertenecientes a la cultura olmeca, descubiertas en la ciudad prehispánica de La Venta y es el único museo al aire libre en Latinoamérica. Este sitio fue diseñado, organizado y montado por el poeta tabasqueño Carlos Pellicer en 1957 con el fin de proteger las esculturas procedentes de la zona arqueológica de La Venta, así como de montar una exposición que reprodujera el ambiente en que éstas fueron halladas. Pellicer lo describió a Alfonso Reyes como un "parque-poema". su inauguración se llevó a cabo el 4 de marzo de 1958, por el presidente de México Adolfo Ruiz Cortines, el Gobernador de Tabasco, Miguel Orrico de los Llanos, y por el propio Carlos Pellicer Cámara, quien lo dirigió y lo organizó, con el apoyo del INAH, Pemex y la entonces Secretaría de Recursos Hidráulicos. El Parque Museo La Venta cuenta con un espacio dividido en dos áreas: ARQUEOLÓGICA Y ZOOLOGICA. La primera exhibe animales pertenecientes a esta región, y la segunda, son las obras arqueológicas procedentes del asentamiento de La Venta, Huimanguillo.

